



Subsecretaría de  
Desarrollo Regional  
y Administrativo

Ministerio del Interior  
y Seguridad Pública



PROPUESTA METODOLÓGICA DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL PERTINENTE Y SOSTENIBLE,  
ORIENTADA A FORTALECER EL ROL QUE TIENE LA POLÍTICA NACIONAL DE ZONAS REZAGADAS EN  
MATERIA SOCIAL EN EL DESARROLLO DE AQUELLOS TERRITORIOS CON BRECHAS SOCIALES EN CHILE,  
CON EL OBJETIVO DE MEJORAR EL TRABAJO COORDINADO DE LOS ÓRGANOS PÚBLICOS Y ENTIDADES  
O ACTORES DEL SECTOR PRIVADO PRESENTE EN EL TERRITORIO

Unidad de Territorios de Convergencia

2022

## Antecedentes de contexto

En el marco del continuo desafío de fortalecer la gestión territorial de desarrollo regional, la Unidad de Territorios de Convergencia se propuso elaborar un documento de propuesta metodológica sobre intervención territorial pertinente y sostenible, orientada a fortalecer el rol que tiene la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social en el desarrollo de aquellos territorios con brechas sociales en Chile, con el objetivo de mejorar el trabajo coordinado de los órganos públicos y entidades o actores del sector privado presentes en el territorio”.

El punto de partida es el Decreto N°975 de la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en Materia Social, publicado el 14 de febrero de 2019, que tiene por objeto “Propender al igual acceso de oportunidades entre las personas, independiente del lugar donde habiten, focalizando recursos en aquellos territorios que presentan brechas de mayor magnitud en su desarrollo social, de modo de propender a que dichos territorios alcancen niveles de desarrollo no inferiores a su propia región, a través del trabajo coordinado de los órganos públicos y entidades o actores del sector privado, presentes en el territorio.

Para efectos de la propuesta, se entenderá por documento metodológico de intervención territorial pertinente y sostenible, aquel que reúna las siguientes condiciones:

- 1.- Identifica una visión de desarrollo territorial local, las brechas existentes y los objetivos de la intervención (cohesión, hábitat e indicadores)
- 2.- Identifica acciones críticas, ejes de intervención, pertinencia y articulación de las iniciativas y define una hoja ruta de corto, mediano y largo plazo, que permita responder la pregunta qué se necesita y demanda desde el contexto local y qué actividades y acciones son necesarias por parte de la institucionalidad pública.
- 3.- Analiza la capacidad de articulación intra e interregional de los respectivos gobiernos para elaborar, implementar y ejecutar un plan de desarrollo.

## Introducción

Hoy en día, el desarrollo territorial representa un desafío complejo en términos institucionales. Ello, en vista que para avanzar se requiere de decisiones y acciones en diversos contextos y escalas, en las cuales confluyen múltiples aproximaciones políticas, técnicas y metodológicas, entre otras, que es necesario articular y coordinar en función de optimizar la gestión pública y privada, si el objetivo es alcanzar un desarrollo territorial equilibrado y equitativo para los distintos actores que conforman la sociedad. Así, el desafío del desarrollo puede expresarse como, por un lado, la falta de priorización en la agenda pública de un problema histórico y, por otro lado, disponibilidad limitada de capacidades y recursos institucionales (Lahera, 1999).

En Chile, en las últimas tres décadas, las condiciones geográficas, climáticas y socioeconómicas de ciertos territorios, han hecho que una tarea permanente de la institucionalidad pública sea elaborar, implementar y ejecutar instrumentos de desarrollo, considerando enfoques particulares de gestión. Por ejemplo, producto de las dificultades físicas y climáticas, los bienes y servicios provistos por el Estado para atender las distintas necesidades y demandas territoriales, no llegan de manera oportuna y pertinente; sumándose fallas en el mercado y un escaso interés del sector privado de invertir en ellos, repercuten en altos costos de vida locales, limitaciones para alcanzar niveles de desarrollo considerados como deseables por la sociedad y/o consensuados en la agenda del desarrollo sostenible o bien, dificultades para el ejercicio de la soberanía nacional, etc., impactando directa o indirectamente el bienestar y calidad de vida de sus habitantes. De hecho, la condición de “especial” emerge de las particularidades geográficas, climáticas y las dinámicas de habitar ciertos territorios, respecto a los cuales es necesario contar con instrumentos de desarrollo descentralizados, que permitan un abordaje bajo una perspectiva espacial de habitar y funcional de oportunidades productivas, que en sí misma, sea capaz de articular, coordinar y gestionar los principios de integralidad, pertinencia y sustentabilidad, que son inherentes al desarrollo territorial.

Las funciones de articulación y coordinación recaen en el Estado, toda vez que es responsable de la creación de políticas públicas. Si bien, en ello desempeña distintas actividades, estas pueden reducirse a tres ámbitos de acción: a) bienestar social: función de asignación, función de distribución y subsidiario; b) desarrollo económico: planeador y promotor del desarrollo, regulador y función de estabilidad; c) seguridad: evitar opresión militar, coerción económica y presión política, con el fin de garantizar que pueda seguir libremente su propio progreso o desarrollo; garantizar la seguridad de las personas, a nivel de propiedad, integridad y bienestar (Torres-Melo y Santander, 2013). Para tales fines, un elemento central es la participación de los diferentes actores de la sociedad.

De esta forma, con el objetivo de avanzar, mejorar y potenciar la gestión territorial bajo una mirada descentralizadora, el artículo 16° de la Ley N°21.074 sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País, asigna a los gobiernos regionales diversas funciones, entre ellas: a) Diseñar, elaborar, aprobar y aplicar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la región en el ámbito de sus



Subsecretaría de  
Desarrollo Regional  
y Administrativo

Ministerio del Interior  
y Seguridad Pública



competencias, los que deberán ajustarse al presupuesto de la Nación, a la estrategia regional de desarrollo y a los instrumentos de planificación comunal; b) Efectuar estudios, análisis y proposiciones relativos al desarrollo regional; c) Orientar el desarrollo territorial de la región en coordinación con los servicios públicos y municipalidades, localizados en ella. Además, mediante el artículo 17° dispone que serán funciones del gobierno regional en materia de ordenamiento territorial: i) Establecer políticas y objetivos para el desarrollo integral y armónico del sistema de asentamientos humanos de la región, con las desagregaciones territoriales correspondientes; ii) Fomentar y propender al desarrollo de áreas rurales y localidades aisladas en la región, en coordinación con la acción multisectorial en la dotación de la infraestructura económica y social; iii) Proponer territorios como zonas rezagadas en materia social, y su respectivo plan de desarrollo, aplicando los criterios y demás reglas establecidas en la política nacional sobre la materia. Al respecto, será el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, quien aprobará y declarará los territorios como zonas rezagadas conforme a la política nacional sobre la materia. Todo ello, en torno a una base de procesos técnicos y participativos, conforme a las prioridades definidas por cada gobierno regional.

Bajo un enfoque descentralizador, el presente documento estructura una propuesta metodológica de lineamientos para avanzar, mejorar y potenciar una gestión territorial pertinente y sostenible para dar solución a las brechas sociales de ciertos territorios en Chile, de manera tal, de fortalecer el rol que tiene la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en esa materia, específicamente a través del principio de intersectorialidad, es decir, el trabajo articulado y coordinado de los órganos públicos y entidades o actores del sector privado presentes en el territorio.

## Contexto de la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en Materia Social

De acuerdo con el artículo N°2, letra g) del Decreto con Fuerza de Ley 1-18.359, año 1985, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo le competen “funciones relativas al desarrollo regional, provincial y local”. Para tales efectos, los objetivos estratégicos institucionales consideran, entre sus competencias, “fortalecer las capacidades técnicas, institucionales y el capital humano en los gobiernos regionales y los municipios para el diseño e implementación de políticas, planes y programas de desarrollo regional y local, impulsando la innovación, la competitividad, la creación de redes y el fortalecimiento de los territorios”. En ese orden de ideas, su misión es específica en cuanto a “impulsar y conducir reformas institucionales en materia de descentralización, que contribuyan a una efectiva transferencia de atribuciones y responsabilidades en el ámbito político, económico y administrativo a los gobiernos regionales y municipales”.

Por su parte, el artículo 17º, letra e), de la Ley Orgánica Constitucional N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional determina que, en materia de ordenamiento territorial, las funciones del gobierno regional incluyen “fomentar y propender al desarrollo de áreas rurales y localidades aisladas regionales, procurando la acción multisectorial en la dotación de infraestructura económica y social”. Mientras que el artículo 19º, letra b), especifica que, en materia de desarrollo social y cultural, le corresponde participar en coordinación con las autoridades competentes, en acciones destinadas a “facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados, a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, deportes y recreación y asistencia judicial”.

Para cumplir con la normativa se han propuesto distintas medidas, entre ellas, la creación de la Política Nacional de Desarrollo de Localidades Aisladas (Decreto N°608, 2010) y el Plan de Desarrollo para Territorios Rezagados (Decreto N°1.116, 2014). Los considerandos de este último incluyeron:

- a) En Chile existen territorios rezagados en cuanto al desarrollo;
- b) Dichos territorios requieren de acciones del Estado, destinadas a implementar políticas, que permitan a sus habitantes un mejor acceso a bienes y servicios;
- c) El Estado debe generar las condiciones que permitan que los emprendimientos allí generados se desarrollen en forma exitosa;
- d) Es necesario coordinar el accionar de los órganos de la administración del Estado dentro de los territorios rezagados, posibilitando la flexibilización y adecuación de procedimientos según dicha realidad, con arreglo a la normativa vigente;
- e) Las necesidades de los habitantes de dichos territorios deben ser satisfechas de forma regular y continua, mediante la provisión de servicios de calidad;

f) Tanto en el diseño como en la implementación de los planes, los órganos de la administración del Estado deben considerar la participación de la ciudadanía;

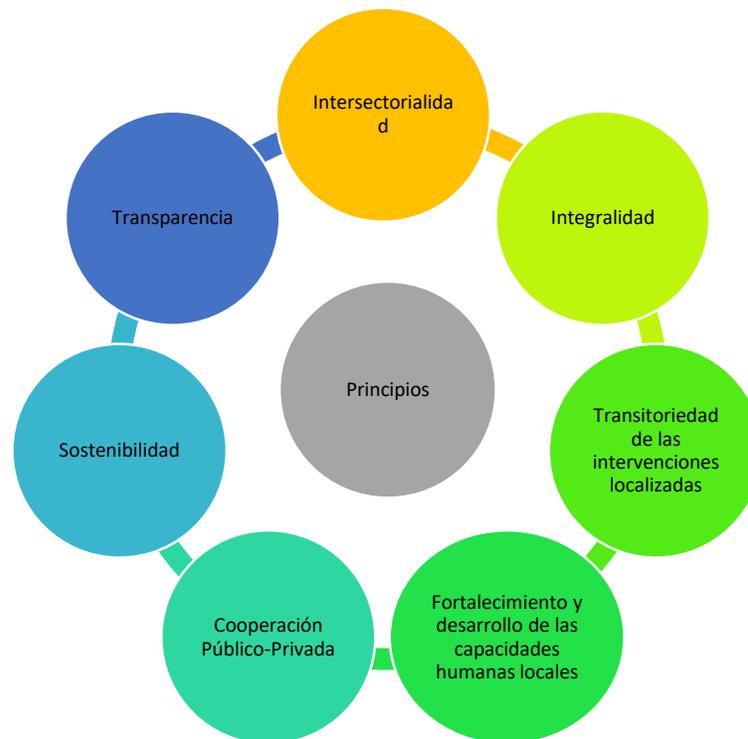
g) Los gobiernos regionales tienen como fin el desarrollo social, cultural y económico de la región.

El Decreto N°1.116 tuvo como fin reducir, amortiguar y/o revertir la situación rezagada de ciertos territorios, cuyas brechas de desarrollo y bienestar significaban vulnerabilidad, si se les comparaba con otros de la región y del país. Para lograrlo, el artículo N°2 mandató a los gobiernos regionales a procurar y propender su desarrollo, en asociación a las secretarías regionales ministeriales, los servicios públicos y las empresas del Estado que operan en el territorio. Esto tuvo como resultado la creación e implementación de 6 planes piloto de desarrollo de territorios rezagados, mediante decreto supremo emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para las regiones de Coquimbo, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía y Los Ríos.

La entrada en vigencia de la Ley N°21.074 sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País, modificó la Ley N°19.175 e incorporó, entre sus materias, lo relativo a gestión de territorios rezagados, a través de los artículos 17º, 24º, 39º y también del 9º transitorio. Así, la letra t), del artículo 24º señaló que deberá “someterse al Consejo Regional la propuesta de territorios como zonas rezagadas y su respectivo plan de desarrollo, en función de lo establecido en la letra i), del artículo 17º”; mientras que el artículo 36º, letra m), aclara lo relativo sobre la “aprobación de las propuestas de territorios como zonas rezagadas y su respectivo plan de desarrollo”. Para lograrlo, el artículo 9º transitorio especificó que “La política nacional sobre zonas rezagadas a que se refiere la letra i), del artículo 17º de la Ley N°19.175, deberá ser fijada en un Reglamento aprobado por Decreto Supremo, dictado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y suscrito además por el Ministro de Hacienda y el Ministro de Desarrollo Social, en un plazo no superior a los noventa días corridos desde la publicación de la presente Ley. Dicho instrumento deberá definir los criterios e indicadores objetivos para la calificación de un territorio como zona rezagada y para que un territorio deje de tener esa calidad”.

Surge así la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social (Decreto N°975, 2019), la cual se enmarca en el proceso de fortalecimiento de la regionalización del país, tendiente a una mayor autonomía de las decisiones y propuestas de desarrollo de los gobiernos regionales. Para tales efectos, se acompaña de una serie de principios de pertinencia y transversalidad (ver figura N°1).

Figura N°1. Principios de la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en Materia Social



Fuente: Unidad de Territorios de Convergencia, 2022.

De acuerdo con el Decreto N°975, las zonas rezagadas corresponden a territorios conformados por una o más comunas contiguas, caracterizados por:

- Presentar índices de aislamiento, según los resultados del Estudio de Localidades Aisladas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- Presentar un promedio de pobreza superior al promedio regional, de acuerdo con los resultados de medición de la pobreza por ingresos y multidimensional, en base a la última encuesta CASEN vigente.

Los lineamientos generales que acompañan la elaboración de un Plan de Desarrollo y Cartera de Inversiones son los siguientes:

- La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo elabora el informe de comunas susceptibles de ser propuestas como zonas rezagadas por los gobiernos regionales, y lo distribuye durante el mes de abril de cada año.
- El Gobierno Regional elabora la propuesta de territorios como zona rezagada, compuesta por un Plan de Desarrollo y Cartera de Inversiones.

- La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, específicamente la Unidad de Territorios de Convergencia, evalúa los documentos enviados por el Gobierno Regional bajo un Modelo Multicriterio.
- El Gobierno Regional es el responsable de diseñar, elaborar, implementar y ejecutar el Plan de Desarrollo y Cartera de Inversiones.
- La vigencia máxima del Plan de Desarrollo y Cartera de Inversiones será de ocho años y deberá contener, al menos los siguientes lineamientos:

Figura N°2. Lineamientos de un Plan de Desarrollo de Zonas Rezagadas.



Fuente: Unidad de Territorios de Convergencia, 2022.

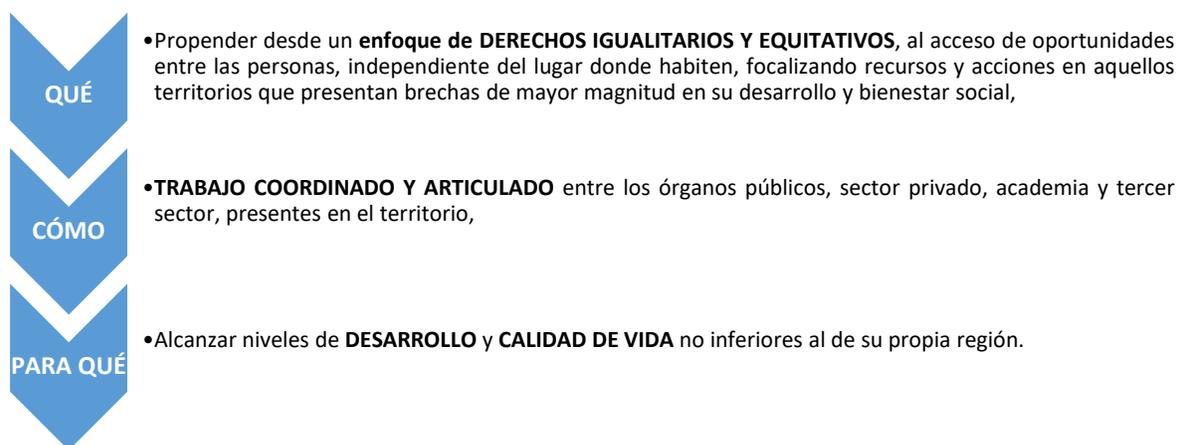
Durante el primer semestre del año 2022, la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en Materia Social, recibe un impulso para su actualización, conforme las siguientes líneas de justificación:

- Ley de Fortalecimiento de la Regionalización del País, que definió la creación de una Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en Materia Social – Decreto N°975, 14 de febrero de 2019.
- Resultados de evaluaciones en materias de elaboración y ejecución de Planes de Desarrollo de Zonas Rezagadas.

- Solicitud permanente de los Gobiernos Regionales de modificación, conforme a las eventualidades de contexto.
- Creciente complejidad de las necesidades y demandas territoriales en términos de lograr una articulación con el desarrollo y calidad de vida.

Así surge una estructuración de la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas, en adelante Zonas en Desarrollo, que tendrá como objetivo:

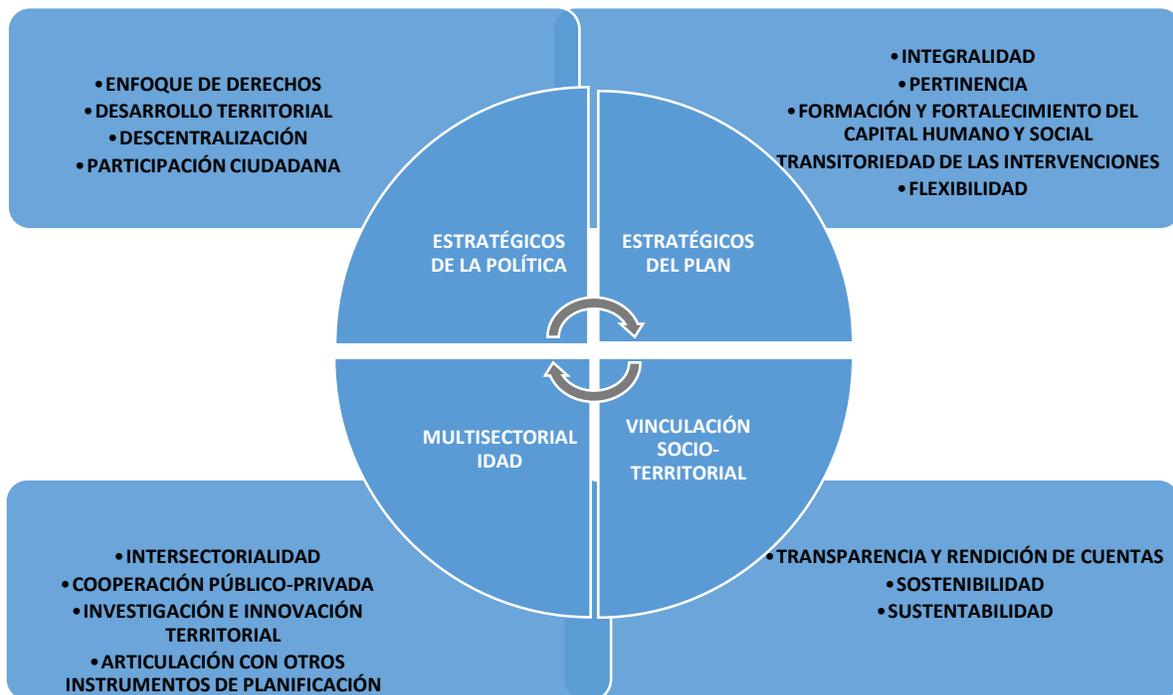
Figura N°3. Objeto de la Política Zonas en Desarrollo.



Fuente: Unidad de Territorios de Convergencia, 2022.

Para alcanzar el desarrollo local y mejorar la calidad de vida, se proponen como lineamientos de acción diversos principios que, si bien, se mantienen los originales, se complementan de otros, con el fin de avanzar en términos de integralidad, pertinencia y contextualización (ver figura N°4).

Figura N°4. Principios de la Política Nacional sobre Zonas en Desarrollo.



Fuente: Unidad de Territorios de Convergencia, 2022.

Lo antes expuesto se acompaña de definiciones que resultan claves para la implementación de los planes de desarrollo, por ejemplo:

- Zona de desarrollo: “Es el territorio declarado como tal, por el acto administrativo correspondiente, compuesto por una comuna o una agrupación de comunas contiguas, dentro de una región, que cumplan con los criterios e indicadores contenidos en este Reglamento”.
- Plan de gestión: “Instrumento de planificación regional y territorial, que se acompañará de un conjunto de iniciativas articuladas y complementarias, entre sí, con el objetivo de potenciar el desarrollo del territorio y la superación de las brechas sociales”.
- Intervención priorizada y focalizada: “Conjunto de medidas, acciones e iniciativas que, contenidas en el Plan de Gestión, ejecutan los Gobiernos Regionales por sí mismos y/o con la colaboración de los órganos de la administración del Estado y de otros actores de la sociedad, presentes en el territorio declarado como Zona de Desarrollo”.

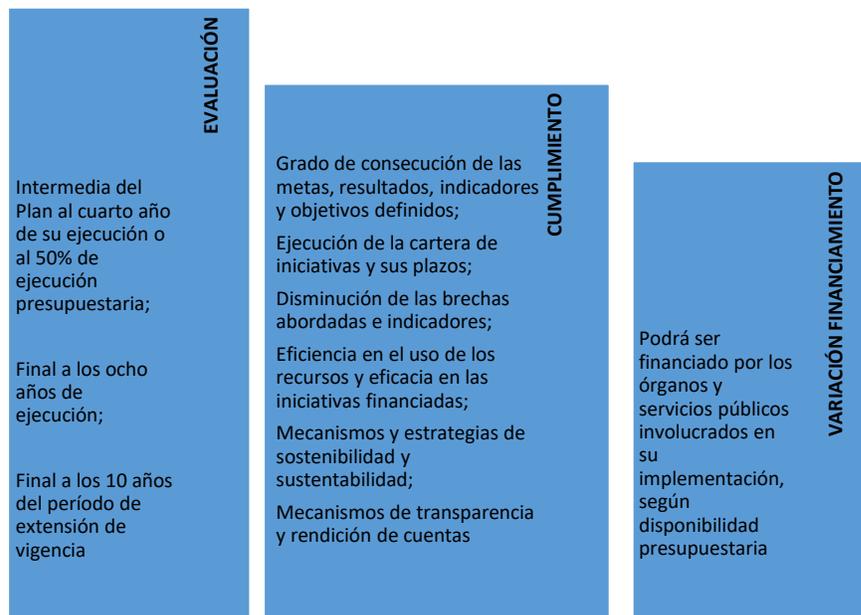
Complementando lo anterior, se busca que, junto a los criterios e indicadores de la Política de Zonas en Desarrollo, el Gobierno Regional deberá identificar, definir y justificar un conjunto de criterios e indicadores, tales como:

- Número de habitantes;

- Número de localidades aisladas;
- Riesgos y vulnerabilidad territorial;
- Actividades productivas del territorio;
- Inversión pública ejecutada en el territorio;
- Otros instrumentos de desarrollo territorial.

Los procesos de evaluación, cumplimiento y variación en las fuentes de financiamiento son también elementos relevantes para considerar en la gestión de la Política Nacional de Zonas en Desarrollo. Respecto a ellos, cabe tener presente:

Figura N°5. Mecanismos regulatorios de la Política Nacional sobre Zonas en Desarrollo.



Fuente: Unidad de Territorios de Convergencia, 2022.

Más allá de las diferencias de ambos instrumentos, mantienen elementos comunes, que les dan sustento como instrumentos al servicio del desarrollo territorial y también, que los diferencian de otras instancias de gestión territorial. Estos elementos corresponden a:

Figura N°6. Mecanismos de gestión de ambos instrumentos de desarrollo.



Fuente: Unidad de Territorios de Convergencia, 2022.

Con fecha de septiembre del año 2022, existen 17 Planes de Desarrollo decretados y vigentes, para un total de 16 regiones (ver tabla N°1). Se suman las propuestas de los Gobiernos Regionales de Coquimbo y Biobío, quienes han presentado otro territorio susceptible de ser zona rezagada, para que sea evaluado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Tabla N°1. Estado Planes de Desarrollo a septiembre de 2022.

Región	Comunas	Nº Resolución o Decreto	Vigencia
<b>Planes Piloto de Territorios Rezagados</b>			
<b>Coquimbo</b>	Monte Patria, Punitaqui, Combarbalá y Canela	Res. Ex. Nº 12.614 del 04.10.2019	Año 2022
<b>Maule</b>	Cauquenes, Empedrado, Chanco y Pelluhue	Res Ex. Nº 16.199 del 13.12.2019	Año 2022
<b>Biobío</b>	Lebu, Arauco, Cañete, Contulmo, Curanilahue, Los Álamos y Tirúa	Decreto Nº 1.116 del 02.08.2014	Año 2022
<b>Ñuble</b>	Cobquecura, Coelemu, Ninhue, Portezuelo, Quirihue, Quillón, Ránquil, San Nicolás y Trehuaco	Res. Ex. Nº 4.773 del 13.07.2020	Año 2023
<b>Los Ríos</b>	Río Bueno, Lago Ranco, La Unión y Futrono	Res Ex Nº 4.805 del 14.07.2020	Año 2023
<b>La Araucanía</b>	Carahue, Nueva Imperial, Saavedra, Teodoro Schmidt y Toltén	Decreto Nº 1.490 del 06.01.2017	Año 2025
<b>Decreto N°975 Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social</b>			
<b>Aysén</b>	O'Higgins, Tortel y Cochrane	Res Ex Nº 4.770 del 13.07.2020	Año 2028
<b>La Araucanía</b>	Victoria, Ercilla, Collipulli, Traiguén, Los Sauces, Lumaco y Purén	Res Ex Nº 4.771 del 13.07.2020	Año 2028
<b>Tarapacá</b>	Huara, Camiña y Colchane	Res Ex Nº 4.772 del 13.07.2020	Año 2028
<b>Valparaíso</b>	Cabildo, Catemu, La Ligua, Llay Llay, Nogales y Petorca	Res Ex Nº 4.803 del 14.07.2020	Año 2028

<b>O'Higgins</b>	Pichilemu, Lolol, Paredones, Navidad, Litueche, La Estrella y Pumanque	Res Ex N° 4.804 del 14.07.2020	Año 2028
<b>Los Lagos</b>	Calbuco, Quemchi, Quinchao, Puqueldón, Queilén y Quellón	Res Ex N° 4.425 del 17.06.2021	Año 2029
<b>Arica y Parinacota</b>	General Lagos, Putre y Camarones	Res Ex N° 4.426 del 17.06.2021	Año 2029
<b>Atacama</b>	Freirina	Res Ex N° 4.472 del 18.06.2021	Año 2029
<b>Antofagasta</b>	María Elena y Tocopilla	Res Ex N° 8.362 del 05.09.2022	Año 2030
<b>Metropolitana</b>	Til Til	Res Ex N° 8.159 del 30.08.2022	Año 2030
<b>Magallanes</b>	Natales	Res Ex N° 8.335 del 02.09.2022	Año 2030
<b>Coquimbo</b>	Andacollo, La Higuera, Río Hurtado y Vicuña	En Proceso de Evaluación	Año 2030
<b>Biobío</b>	Alto Biobío, Antuco, Florida, Hualqui, Laja, Los Ángeles, Mulchen, Nacimiento, Negrete, Quilaco, Quilleco, San Rosendo, Santa Bárbara, Santa Juana, Tucapel y Yumbel	En Proceso de Evaluación	Año 2030

Fuente: Unidad de Territorios de Convergencia, 2022.

Por último, cabe mencionar que, con el objeto de velar por la correcta ejecución financiera de los recursos del Programa de Convergencia 06 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, durante el año 2018 se creó la Unidad de Territorios de Convergencia. Esta Unidad tiene como objetivo general “contribuir con la formulación y ejecución de planes, programas y políticas públicas regionales, destinadas a superar inequidades territoriales que afectan y desfavorecen las condiciones de vida de los habitantes, que requieren de la atención preferente del Estado, motivo por el cual debe favorecer la coordinación con los Gobiernos Regionales, la intersectorialidad pública y los organismos presentes en los territorios”. Los objetivos específicos incluyen:

- a) Apoyar técnica y metodológicamente los equipos de los Gobiernos Regionales en materias de formulación y presentación de planes de desarrollo para territorios específicos;
- b) Desarrollar los procesos de evaluación de los planes definidos en la normativa o leyes específicas de cada uno de ellos;
- c) Apoyar la implementación y el seguimiento técnico y financiero de las iniciativas contenidas en los planes de desarrollo;
- d) Fortalecer el capital humano existente en los gobiernos regionales mediante acciones concurrentes.

## Marco Teórico

Si bien, el Decreto N°975 homogeniza los territorios para su gestión, siguiendo criterios e indicadores de aislamiento y brechas sociales, la realidad física y geográfica del país condiciona la existencia de diferentes estrategias respecto a cómo habitarlo, proceso del cual emergen necesidades y demandas diversas. El habitar mantiene diferencias marcadas entre las áreas rurales y urbanas, que responden a población dispersa y de baja densidad, lo cual ha limitado su integración igualitaria a las condiciones de bienestar general, repercutiendo en menores oportunidades de consumo y empleos, mayores dificultades para la accesibilidad a servicios y recursos públicos, entre otros (Camarero & Oliva, 2019). Ello encierra el desafío institucional respecto a qué debe comprenderse por territorio y también cómo debería ser abordado para atender las necesidades y demandas de sus habitantes. De acuerdo con (Berdegué, 2016):

“El territorio representa un espacio geográfico, que alberga y está conformado por interacciones complejas entre actores y ecosistemas, que pueden diferenciarse en términos políticos-administrativos, naturales-espaciales, actividades económicas predominantes o características culturales, cuya escala depende de la funcionalidad e interacciones y vínculos espaciales (pág. 19)”.

En la misma línea, GTZ (2021), propone cinco principios para delimitar un enfoque territorial: lugar, personas, multiactores, multiniveles e intersectorialidad. Según sus planteamientos, el centro de los esfuerzos de gestión son las personas y sus lugares de habitar, respecto a los cuales deben considerarse tres factores: i) Interdependencia rural-urbana económica, social, cultural, ambiental, etc.; ii) Desequilibrios de poder entre los distintos actores y niveles de gobierno; iii) Asimetrías de información, conocimiento, acceso y control de los recursos. Ello condiciona que cada territorio tenga su propia especificidad social, valorativa, institucional, innovadora e industrial, entre otras (Galiullina, Aetdinova, Makarov, & Vasilyev, 2018), con necesidades y demandas más locales o bien más generalizadas, tal como lo indican los problemas descritos en los Planes de Desarrollo de Zonas Rezagadas. No obstante, independiente de la existencia de ambas escalas, la satisfacción de necesidades y demandas debería priorizar las pequeñas localidades, justificándose ello en cuestiones de historia en el área, características sociales y económicas específicas, características culturales y geográficas únicas (Sekula, 2002), cuya suma tiene un valor excepcional, que requiere de una visión focalización particular de gestión pública.

Las citadas necesidades y demandas territoriales emergen ante la persistencia de desigualdades económicas o bien, a un contexto histórico de marginación y exclusión social por diversos motivos (Zuindeau, 2007). Si bien, el elemento distintivo de la desigualdad es la pobreza, según Mehlbye et al., 2022, habría una serie de efectos secundarios vinculantes, por ejemplo: i) la migración de jóvenes; ii) pérdida de capital social y de profesionales calificados; iii) menor atractivo para que las empresas inviertan; iv) resentimiento social de quienes deciden quedarse por no ser escuchados y sentirse

ignorados, entre otros. Estos argumentos resultan claves para una discusión más amplia en torno a la gestión de instrumentos de desarrollo, como lo es la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en Materia Social. Al respecto, deberían considerarse los siguientes lineamientos:

- La creciente inestabilidad política, social y económica, producto de la desigualdad, exige una definición más amplia del concepto “desarrollo” y una expansión de la política pública más allá de lo urbano (MacKinnon, y otros, 2022).
- Cada área geográfica es única en términos de recursos físicos, humanos, financieros, institucionales y culturales, entre otros, por tanto, el resultado de dirección y magnitud de impactos de una política implementada en un área no será el mismo que en otra área (Cistulli, 2015).
- Los impactos de las políticas para resolver las desigualdades territoriales son a menudo a largo plazo y estructurales, en el intertanto, surgen los habitantes desfavorecidos, cuyas posibilidades de participar plenamente de la sociedad son menores (Mehlbye, Schön, Martin, & Böhme, 2022).
- Aquellos territorios cercanos a las grandes ciudades tienen dos problemas, por un lado, pueden beneficiarse del potencial urbano, pero también corren el riesgo de ser absorbidos por asentamientos periféricos vulnerables, que pueden incrementar la desigualdad local (Mehlbye, Schön, Martin, & Böhme, 2022).
- La gran mayoría de quienes están en situación de pobreza trabajan en condiciones de precariedad o sueldos insuficientes, que no les permiten abandonar las condiciones de desigualdad territorial (Abramo, Cecchini, & Morales, 2019).

Lo anterior implicaría que la gestión de planes de desarrollo requiere del establecimiento de distintas estrategias de ejecución y fines, de manera que la suma individual de cada una genere avances concretos en términos de desarrollo. Este último concepto, sin embargo, no tiene consenso en términos de definición. Para Pecqueur (2013), el desarrollo territorial corresponde a un proceso de movilización de actores con el fin de construir una estrategia de adaptación, capaz de identificar a un territorio o cultura, que denota el uso de políticas públicas de promoción, participación de diversos actores, reorganización de la economía local y diferenciación de sus vecinos. En cambio, para Kisman & Tasar (2014) y Romeo (2015), el desarrollo territorial equivale a un proceso de fortalecimiento de las capacidades de un territorio específico para mejorar el futuro económico y calidad de vida de sus habitantes, en torno a las características de lo endógeno, incremental, multiescalar e integrado. Otros autores, como Zapata–Garesché (2020) usan el concepto desarrollo local, el cual definen en términos de:

- El objetivo es maximizar el potencial de desarrollo de un lugar, en particular, y fomentar la inclusión social a través de un crecimiento equitativo, justo y sostenible.
- La planificación comienza desde abajo y es coordinada por diferentes actores públicos privados.

- Alto grado de autonomía para definir sus propias prioridades de desarrollo, respetando el medio ambiente local y las culturas locales a largo plazo.
- Es un desarrollo integrado, considera las características físicas y socioeconómicas de un lugar determinado, independientemente de sus límites administrativos o fragmentación sectorial.
- Coloca el acento en la multiplicidad de escalas que conviven en un mismo territorio, así como en sus interdependencias.

El Banco Mundial (2019) propone el uso del concepto desarrollo territorial equilibrado, vinculándolo a las características de calidad institucional, capital humano, conectividad y acceso al mercado, y desarrollo económico local y especialización inteligente. Dadas estas distintas interpretaciones del desarrollo territorial, un punto de partida perfectible es hacer uso del concepto desarrollo endógeno, es decir, movilizar los enfoques, capacidades y potencialidades de los actores locales para articular interrelaciones dinámicas, de carácter flexible y con capacidad de integración, con el fin de mejorar la calidad de vida local, en vez de usar programas de desarrollo elaborados externamente (Rist et al., 2011).

Desde el punto de vista del quehacer internacional, referido a tratados y acuerdos en materias de desigualdad territorial, emerge como punto de consenso el concepto del desarrollo humano, el cual ha sido incluido como parte de los lineamientos de trabajo de las estrategias regionales de desarrollo de Arica y Parinacota y de Los Ríos. Este concepto se estructura en torno a los principios básicos de libertad, equidad, sustentabilidad, seguridad, productividad y participación, respecto al cual se requiere planificar el desarrollo, identificando las brechas que lo obstaculizan y también aquellas oportunidades que lo potencian. Para Amartya (2000), el crecimiento de los ingresos no es la única fuente, también importarían otras aptitudes y factores sociales, políticos e individuales para aumentar las libertades de decisión y acción.

Yendo a escala nacional, la Estrategia Regional de Los Ríos es explícita en señalar que el desarrollo regional es un asunto altamente complejo, por un lado, forma parte de una concepción nacional del sistema de desarrollo de las regiones y, por otro lado, un proceso localizado de cambio social permanente, cuyo fin es el progreso sostenido de la región y de todos sus habitantes. Esto implicaría regionalmente:

- ✓ Una creciente autonomía decisoria en favor de la elección de estilos de desarrollo y de la aplicación de los respectivos instrumentos.
- ✓ Un proceso creciente de capacidad de captación y reinversión del excedente económico de la región, que permita una paulatina diversificación y ampliación de su base económica a largo plazo.
- ✓ Una creciente inclusión social a partir de la distribución del ingreso y de la organización de instituciones formales, que viabilicen la participación de la población.
- ✓ Una creciente conciencia ecológica y de responsabilidad colectiva con respecto al medio ambiente y calidad de vida.



Subsecretaría de  
Desarrollo Regional  
y Administrativo

Ministerio del Interior  
y Seguridad Pública

DESARROLLO  
**TERRITORIOS**  
REZAGADOS

- ✓ Una creciente sincronía intersectorial y territorial en el modo de expansión económica de la región y de los efectos del crecimiento sobre todo el espacio regional.
- ✓ Una creciente percepción de pertenencia a la región, de identificación con su “ser” y con su “devenir”.

En base a lo señalado, cabe precisar que el desafío de la desigualdad representa un proceso complejo y global, que está estrechamente relacionado con otros problemas actuales, por ejemplo, falta de inclusión de enfoque de género, rápido cambio tecnológico, crisis climática, migración, pandemia y globalización, etc., (Porta et al., 2021; Talandier & Donsimoni, 2022). Ello apremia por repensar el desarrollo en términos de qué estrategia es más pertinente para abordarlo, sin desconocer los impactos favorables que tiene la ejecución de los Planes de Zonas Rezagadas en materia de aislamiento y brechas sociales.

## Metodología

En términos metodológicos, es posible dividir el proceso en dos etapas, en primer lugar, revisión bibliográfica del marco normativo y de los planes de desarrollo de zonas rezagadas y, en segundo lugar, análisis y elaboración de propuesta metodológica de lineamientos para avanzar, mejorar y potenciar una gestión territorial pertinente y sostenible, con el fin de dar solución a las brechas sociales de ciertos territorios en Chile, de manera tal, de fortalecer el rol que tiene la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en esa materia, específicamente a través del trabajo articulado y coordinado de los órganos públicos y entidades o actores del sector privado presentes en el territorio (principio de intersectorialidad).

La revisión bibliográfica incluyó el Decreto N°975 de la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en Materia Social, publicado el 14 de febrero de 2019; los planes corresponden a los instrumentos surgidos del Decreto N°975 para los años 2020 y 2021, que incluyen las regiones de Tarapacá, Valparaíso, O'Higgins, Araucanía y Aysén para el primer período y de las regiones de Arica y Parinacota, Atacama y Los Lagos para el segundo período. Los detalles de ambos instrumentos se presentan en las siguientes secciones.

## Reglamento que fija la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en Materia Social

Núm. 975.- Santiago, 16 de mayo de 2018.

Vistos, lo establecido en:

- a) El número 6 del artículo 32 y el artículo 35 de la Constitución Política de la República.
- b) La letra i) del artículo 17 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- c) La letra f) del N°7 del artículo 1 y el artículo noveno transitorio de la ley N°21.074, de 2018.
- d) La Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año.
- e) El artículo séptimo transitorio de la ley N°21.074 de Fortalecimiento de la Descentralización del País.

Considerando:

- a) Que el Estado debe promover el igual acceso de oportunidades de las personas que habitan el territorio nacional, así como la integración armónica de todos los sectores, a través de la

descentralización. En dicho marco, debe promover la regionalización del país y el desarrollo territorial armónico e inclusivo.

b) Que existen importantes brechas de desarrollo entre los distintos territorios del país, en consideración a variados factores, que conlleva problemas económicos y sociales para sus habitantes.

c) Que en tales territorios se requieren políticas públicas focalizadas que permitan a sus habitantes alcanzar una mejor calidad de vida de manera integral, y que permitan satisfacer adecuada y oportunamente sus necesidades.

d) Que se han adoptado diversas políticas públicas para disminuir dichas brechas y potenciar el desarrollo local en sus distintos ámbitos, entre las que se encuentran:

i. Las políticas de fomento a las Zonas Extremas como el Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas, mediante los decretos supremos Nos 1.233, 1.242, 1.243, expedidos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública el año 2014 y sus modificaciones.

ii. El establecimiento de la Política Nacional de Desarrollo de las Localidades Aisladas, mediante decreto N° 608, de 2010, del entonces Ministerio del Interior, antecedente para la confección por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Estudio Identificación de Localidades en Condiciones de Aislamiento 2012.

iii. El establecimiento de un Plan de Desarrollo para Territorios Rezagados, decreto N°1.116, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

e) Que, en virtud de las disposiciones legales señaladas en los vistos, en particular la ley que establece el fortalecimiento de la regionalización del país es necesario establecer y definir una Política Nacional sobre Zonas Rezagadas.

Decreto:

Apruébese el Reglamento que fija la Política Nacional sobre zonas rezagadas en materia social:

## TÍTULO PRIMERO

Acerca de la Política Nacional sobre zonas rezagadas en materia social

Artículo 1°. De la Política Nacional sobre zonas rezagadas en materia social y su objeto.

Fíjase la Política Nacional sobre zonas rezagadas en materia social, en adelante "la Política Nacional", cuyo objeto es propender al igual acceso de oportunidades entre las personas, independientemente del lugar donde habiten, focalizando recursos en aquellos territorios que presentan brechas de mayor magnitud en su desarrollo social, de modo de propender a que dichos territorios alcancen niveles de

desarrollo no inferiores a su propia región, a través del trabajo coordinado de los órganos públicos y entidades o actores del sector privado, presentes en el territorio.

Artículo 2°. Principios.

El Estado deberá promover el igual acceso de oportunidades a las personas que habitan el territorio nacional y la integración armónica de todos los sectores, a través de la inversión pública, el fortalecimiento de la descentralización y la participación de los distintos actores de la sociedad. Asimismo, deberá promover el desarrollo territorial armónico, equitativo y conjunto del país.

Los principios que inspiran la Política Nacional son los siguientes:

- a) Intersectorialidad: Trabajo coordinado entre los distintos servicios y órganos de la Administración del Estado, cuya participación resulte pertinente para alcanzar el desarrollo de dicho territorio.
- b) Integralidad: Las brechas sociales a intervenir se deben analizar de manera multidimensional con la finalidad de determinar sus causas y así, crear o diseñar intervenciones focalizadas destinadas a reducirlas.
- c) Transitoriedad de las intervenciones focalizadas: No serán permanentes en el tiempo, sino que su vigencia será la establecida para el Plan de Desarrollo, cuyo plazo coincidirá con el egreso de un territorio como Zona Rezagada.
- d) Fortalecimiento y desarrollo de las capacidades humanas locales: Se deberán crear condiciones para el aprovechamiento sostenible de acceso a oportunidades laborales; instancias de formación profesional o técnica y, en general, fomentar políticas que contribuyan a la retención de capital humano calificado en las distintas comunas y regiones del país.
- e) Cooperación público-privada: Se deberá impulsar el trabajo mancomunado entre los órganos públicos y entidades o actores del sector privado, presentes en el territorio, con el objetivo de potenciar las intervenciones focalizadas para contribuir al egreso de un territorio como Zona Rezagada en el más breve plazo y bajo el principio de subsidiariedad.
- f) Sostenibilidad: Las partes que intervengan en las distintas etapas del proceso deberán propender y comprometerse mediante sus acciones a la superación de las brechas sociales.
- g) Transparencia: Se aplicarán criterios objetivos que permitan medir correctamente la ejecución de los recursos, en cuanto a calidad y pertinencia de las intervenciones focalizadas.

## TÍTULO SEGUNDO

### Definiciones

Artículo 3°. Definiciones.

Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

a) Zona Rezagada: Es el territorio declarado como tal, por el acto administrativo correspondiente, compuesto por una comuna o una agrupación de comunas contiguas dentro de una región, que cumplan con los criterios e indicadores contenidos en este Reglamento.

b) Condición de aislamiento: Aquella en que se encuentran localidades que tengan dificultades de accesibilidad y conectividad física, dispongan de muy baja densidad poblacional, presenten dispersión en la distribución territorial de sus habitantes, y que muestren baja presencia y cobertura de servicios básicos y públicos, según la relación existente entre los componentes de aislamiento estructural y grado de integración.

c) Brechas sociales: Consiste en la distancia entre la pobreza comunal y la pobreza regional, que se entiende como la diferencia entre el promedio de la tasa de pobreza por ingreso y la tasa de pobreza multidimensional de cada comuna, y el promedio regional de ambas tasas.

Brecha = (Tasa de pobreza por ingresos comunal + Tasa de pobreza multidimensional comunal) /2 – (Tasa de pobreza por ingresos regional + Tasa de pobreza multidimensional regional) /2

d) Plan de Desarrollo: Aquel conjunto de iniciativas, acciones e inversiones para el desarrollo de un territorio determinado, priorizadas por el Gobierno Regional, con el objeto de superar el rezago en materia social.

e) Intervención focalizada: Es el conjunto de medidas contenidas en el Plan de Desarrollo que ejecutan los gobiernos regionales por sí mismos y con colaboración de otros órganos de la Administración del Estado, en un determinado territorio calificado y declarado como Zona Rezagada.

## TÍTULO TERCERO

Sobre el proceso de identificación de territorios susceptibles de ser propuestos como zonas rezagadas en materia social

Artículo 4°. Sobre los criterios para identificar los territorios susceptibles de ser propuestos como zonas rezagadas.

Los criterios que se considerarán consecutiva y copulativamente para que un territorio sea susceptible de ser propuesto como zona rezagada según el presente Reglamento, son los siguientes:

- a) La condición de aislamiento; y
- b) Las brechas sociales.

Artículo 5°. Sobre los indicadores para identificar los territorios susceptibles de ser propuestos como zonas rezagadas.

La comuna será la unidad de análisis en el proceso de identificación de los territorios susceptibles de ser propuestos como zonas rezagadas. No obstante, cada Gobierno Regional podrá proponer como zona rezagada una comuna o una agrupación de comunas contiguas.

Los criterios mencionados en el artículo precedente se determinarán en base a los siguientes indicadores:

a) Respecto a la condición de aislamiento: se determinará según el índice de aislamiento contenido en el Estudio de Identificación de Localidades en Condiciones de Aislamiento elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo vigente. Este estudio será actualizado cada seis años por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Sólo podrán ser consideradas en el proceso de identificación de territorios como zonas rezagadas aquellas comunas que contengan al menos una localidad cuyo índice de aislamiento sea menor o igual a cero.

b) Respecto a las brechas sociales: una vez identificadas las comunas que cumplen con el criterio de aislamiento, se calculará la brecha social de cada comuna definida en el artículo 3° letra c). La tasa de pobreza por ingreso y pobreza multidimensional que se utilicen para determinar la brecha, serán en base a la última medición disponible, elaborada por el Ministerio de Desarrollo Social.

Sólo podrán ser consideradas en el proceso de identificación de territorios susceptibles de ser propuestos como zonas rezagadas aquellas comunas cuya brecha sea positiva o cero, es decir, cuando el indicador de pobreza ponderada sea mayor o igual al promedio de pobreza ponderado de la región, lo que resulta del promedio simple entre la tasa oficial de pobreza por ingresos regional y la tasa oficial de pobreza multidimensional regional.

Artículo 6°. Territorios susceptibles de ser propuestos como zonas rezagadas.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo elaborará un informe que contenga un listado de las comunas, por región, que cumplan con los criterios e indicadores, según se señala en el artículo precedente, para efectos de ser propuestos como zonas rezagadas por los gobiernos regionales.

Este informe será enviado en el mes de abril de cada año a los gobiernos regionales con fines informativos para determinar la priorización del territorio a ser propuesto como zona rezagada, por el gobierno regional respectivo.

Las comunas que formen parte de territorios previamente declarados como zona rezagada en materia social respecto del cual se verificó el egreso de dicha categoría, sólo podrán ser consideradas dentro de un territorio susceptible de ser propuesto como zona rezagada, una vez que hayan transcurrido cuatro años contados desde la resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y

Administrativo que determinó el egreso de la categoría de Zona Rezagada de aquel territorio respecto del cual formaron parte, según lo dispuesto en el artículo 14 de este Reglamento.

#### TÍTULO CUARTO

Procedimiento para la calificación y determinación sobre zonas rezagadas en materia social

Artículo 7°. Etapas.

- a) Propuesta de territorios como zonas rezagadas;
- b) Elaboración del Plan de Desarrollo para proponer territorios como zonas rezagadas;
- c) Presentación de la propuesta de territorios como zonas rezagadas y su respectivo Plan de Desarrollo;
- d) Evaluación de los Planes de Desarrollo propuestos;
- e) Determinación de un territorio como Zona Rezagada.

Artículo 8°. Sobre la propuesta de territorios como zonas rezagadas.

La propuesta de territorios como zonas rezagadas se elaborará sobre la base de la identificación de aquellos territorios que sean susceptibles de ser propuestos como zonas rezagadas en materia social, de conformidad a lo señalado en el Título precedente.

La propuesta contendrá la priorización de aquellos territorios que sean susceptibles de ser considerados como zonas rezagadas, según determine el Gobierno Regional respectivo, en razón de las prioridades regionales y presupuestarias.

Esta propuesta deberá contener el compromiso del Gobierno Regional de contribuir activamente al financiamiento e implementación del Plan de Desarrollo respectivo, como las metas e indicadores de cumplimiento de su ejecución; requisitos sin los cuales no se podrá proponer un determinado territorio como zona rezagada.

No se podrán incluir en la propuesta de territorios como zonas rezagadas aquellas comunas que sean parte de un Área Metropolitana, según lo establecido en el Capítulo VIII, del Título II, de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, introducido por la ley N°21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País.

Artículo 9°. Sobre la elaboración del Plan de Desarrollo para proponer territorios como zonas rezagadas.

La elaboración del Plan de Desarrollo será responsabilidad del Gobierno Regional. Este Plan al menos deberá contener:

- a) Delimitación del territorio, con individualización de la comuna o agrupación de comunas, que serán incluidas en la intervención focalizada y la justificación para proponerlo como zona rezagada;
- b) Diagnóstico e indicación de las circunstancias presentes en el territorio que inciden en los criterios para ser considerado un territorio como zona rezagada;
- c) Definición de la línea de base de la intervención focalizada a realizar a través del Plan, entendida como la primera medición de los criterios contemplados en el Plan, los cuales permiten conocer el valor de estos al momento de iniciarse las intervenciones focalizadas;
- d) Los objetivos estratégicos y específicos del Plan, sus metas e indicadores de cumplimiento;
- e) La cartera de iniciativas con financiamiento público que se ejecutarán para la superación o mitigación de los factores que inciden en la consideración del territorio como zona rezagada; la que deberá ser ejecutada dentro del período de vigencia del Plan;
- f) Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas;
- g) La contribución que realizará el Gobierno Regional al financiamiento del Plan, indicando el grado de compromiso económico para su ejecución por el mismo. Lo anterior quedará supeditado a los recursos que se contemplen anualmente en la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente;
- h) Las estrategias de sustentabilidad del desarrollo territorial que se espera alcanzar, para garantizar la mantención de los estándares logrados con la ejecución del Plan.

El Plan de Desarrollo podrá incluir la suscripción de convenios de programación o convenios de programación territorial, según lo dispuesto en los artículos 81 y 81 bis de la ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Su vigencia máxima será de ocho años. Sin perjuicio de las evaluaciones de sus resultados referidas en el artículo 13°, cada Plan de Desarrollo será evaluado al cuarto año de ejecución, pudiendo adecuar su implementación, según disponibilidad presupuestaria.

Artículo 10°. Sobre la presentación de la propuesta de territorios como zonas rezagadas y su respectivo Plan de Desarrollo.

El Gobernador Regional someterá la propuesta y su respectivo Plan de Desarrollo al Consejo Regional.

Con todo, si en la región existiere un Plan de Desarrollo vigente, para la presentación de un nuevo Plan respecto de la misma región, se requerirá que el Plan vigente tenga un porcentaje de ejecución presupuestaria igual o superior a setenta y cinco por ciento. Esta limitación no aplicará respecto de aquella región cuyo indicador de pobreza ponderada sea mayor o igual en 1,5 veces al promedio

ponderado de pobreza nacional, el cual resulta del promedio simple entre la tasa oficial de pobreza por ingresos nacional y la tasa oficial de pobreza multidimensional nacional, ambas de acuerdo a los resultados publicados de la última Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional en la página web institucional del Ministerio de Desarrollo Social y según lo establecido en los literales d) y t) del artículo 3° de la ley 20.530.

Una vez aprobada la propuesta de territorios como zona rezagada y su respectivo Plan de Desarrollo por el Consejo Regional, el Gobierno Regional los remitirá, a más tardar en abril de cada año, al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, junto a la documentación y estudios que permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Reglamento.

Artículo 11°. Sobre la Evaluación de los Planes de Desarrollo propuestos.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo realizará una evaluación del cumplimiento de los criterios e indicadores establecidos en el presente Reglamento. En dicha evaluación deberá considerar, además, los antecedentes remitidos por el Gobierno Regional y su participación en el financiamiento del Plan de Desarrollo, como también los informes que la Subsecretaría solicite a otros órganos y servicios públicos sobre los aportes que deban concurrir a la implementación del Plan, y sus propias disponibilidades presupuestarias de acuerdo a los recursos contemplados anualmente en la Ley de Presupuestos del Sector Público.

La cartera de iniciativas con financiamiento público que se propongan para la superación o mitigación de las brechas contenidas en el Plan de Desarrollo correspondiente deberán evaluarse por el Sistema Nacional de Inversiones, en base al enfoque de evaluación de costo eficiencia hasta la publicación de una nueva metodología que la reemplace para estos efectos, la que estará disponible en la página web del Ministerio de Desarrollo Social.

Los informes favorables de los organismos de planificación nacional o regional, referidos a proyectos de inversión, estudios o programas que formen parte del Plan, deberán fundarse en evaluaciones técnicas económicas que analicen su integralidad, las que considerarán un análisis de menor costo en función de los objetivos del Plan.

Para la evaluación de cada Plan de Desarrollo se tendrá en consideración:

- a) La existencia de otros instrumentos de planificación vigentes en la región e instrumentos de planificación sectoriales, que intervienen en el territorio a abordar, considerando dentro de este análisis los planes de desarrollo comunal;
- b) El proceso de formulación presupuestaria de cada año, incluyendo las etapas de formulación del Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI) y del Programa Público de Inversión Regional (PROPIR), establecidos en el artículo 71 y en la letra b) del artículo 73 respectivamente, del decreto con fuerza

de ley N°1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá solicitar a la Dirección de Presupuestos un informe con el objeto de determinar la suficiencia de la contribución a la que se refiere la letra g) del artículo 9.

Artículo 12°. Sobre la determinación de un territorio como Zona Rezagada.

Una vez emitida la evaluación favorable de la propuesta de territorios como zonas rezagadas y su respectivo Plan de Desarrollo, según lo indicado en el artículo precedente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, calificará y declarará el territorio como Zona Rezagada en materia social.

La calificación y declaración del territorio como Zona Rezagada en materia social se realizará evaluando, anual y conjuntamente, hasta el treinta y uno de diciembre de cada año, todas las propuestas que presenten los gobiernos regionales.

## TÍTULO QUINTO

Sobre la determinación de egreso de un territorio como Zona Rezagada

Artículo 13°. Evaluaciones del Plan de Desarrollo.

La ejecución del Plan de Desarrollo estará sujeta a evaluación por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, incluyendo el cumplimiento de los resultados e impactos esperados, y al menos, los siguientes aspectos:

- a) Grado de cumplimiento de productos, metas y resultados definidos en el Plan;
- b) Plazos de implementación del Plan;
- c) Disminución de los factores abordados, y
- d) Eficiencia en el uso de los recursos y eficacia en las iniciativas financiadas.

Cualquier variación de los costos de ejecución del o los proyectos del citado Plan, podrá ser financiado por los órganos y servicios públicos involucrados en la implementación del Plan, según su disponibilidad presupuestaria.

Sin perjuicio de la evaluación del Plan de Desarrollo que se efectuará al cuarto año de su ejecución, se realizarán también evaluaciones de resultados una vez que se alcance el 50% de avance en la ejecución del Plan de Desarrollo, de acuerdo con la programación vigente del mismo, y otra al final

de la ejecución de Plan señalado, la que deberá iniciarse, al menos, seis meses antes de que finalice la vigencia del Plan de Desarrollo.

Artículo 14°. Determinación de egreso de un territorio de la categoría de Zona Rezagada.

El egreso de un territorio de la categoría de Zona Rezagada se producirá formalmente mediante una resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la que será dictada tras verificarse el cumplimiento de cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Que se produzcan mejoras en los criterios e indicadores que hayan sido utilizados para la identificación del territorio como Zona Rezagada y su posterior calificación y declaración, constatando resultados iguales o superiores a los del promedio regional vigente al momento de la evaluación del Plan de Desarrollo respectivo al cuarto año;
- b) Que hayan transcurrido ocho años desde la publicación del acto administrativo correspondiente, que haya declarado al territorio como Zona Rezagada.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primero. Para la aplicación e implementación de la presente Política Nacional, se utilizará el Estudio de Identificación de Localidades en Condiciones de Aislamiento elaborado por Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del año 2012 o por el texto que lo modifique, sustituya o reemplace.

Segundo. Los territorios rezagados contenidos en los decretos Nos 1.116 de 2014, 1.459 de 2014, 1.929 de 2015 y 1.490 de 2016, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se considerarán incorporados a esta Política Nacional, por lo que se les aplicarán las normas de este Reglamento, especialmente en lo relacionado a la elaboración y evaluación de los Planes de Desarrollo, establecidas en los artículos 9° y 13°, así como el egreso de la categoría de Zona Rezagada establecido en el artículo 14°.

Con todo, la cartera de iniciativas que hayan sido presentadas por los territorios rezagados a los que se refiere el inciso anterior, no podrán superar un periodo de ejecución de ocho años, contados desde la fecha de su respectiva declaración, debiendo ajustar la cartera de iniciativas correspondiente para tales efectos.

Al alero de la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas, el año 2020 fueron presentadas 5 propuestas de territorios como zonas rezagadas por parte de los Gobiernos Regionales de Tarapacá, Valparaíso, O'Higgins y Aysén, además de un según Plan por el Gobierno Regional de La Araucanía para siete comunas de la Provincia de Malleco, siguiendo las disposiciones del artículo 10° (ver tabla N°2). A diferencia de los Planes Piloto, estos fueron elaborados siguiendo un marco metodológico único, según los lineamientos de la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas.



Subsecretaría de  
Desarrollo Regional  
y Administrativo

Ministerio del Interior  
y Seguridad Pública



Tabla N°2. Planes de Desarrollo de Zonas Rezagadas decretados el año 2020.

	Tamarugal Norte	De Cordillera, Valles y Mar, Oportunidades para el Territorio y su Gente	Fortaleciendo la capacidad de desarrollo del territorio del Secano de O'Higgins, con más y mejores oportunidades	Entre Los Andes y Nahuelbuta, por más esperanzas y oportunidades	Provincia de Los Glaciares
<b>Región</b>	Tarapacá	Valparaíso	O'Higgins	La Araucanía	Aysén
<b>Comunas</b>	Camíña, Colchane y Huara	Cabildo, Catemu, La Ligua, Llay Llay, Nogales y Petorca	La Estrella, Litueche, Lolol, Navidad, Paredones, Pichilemu y Pumanque	Collipulli, Ercilla, Los Sauces, Lumaco, Purén, Traiguén y Victoria	Cochrane, O'Higgins y Tortel
<b>Población</b>	5.708	125.330	48.790		4.638
<b>Monto Total Programado (M\$)</b>	232.673.192	158.228.254	274.070.000	346.090.425	123.376.875
<b>Número de Iniciativas Iniciales</b>	124	177	359	155	66
<b>Vigencia del Plan</b>	2020-2028	2020-2028	2020-2028	2020-2028	2020-2028
<b>Oportunidades y Potencialidades</b>	Agricultura ancestral (sistema de riego, producción en andenes, etc.); sello denominación geográfica; textilera con lana natural de llama o alpaca; turismo (museos de sitio sobre petroglifos, geoglifos, salitreras); parques nacionales; (etno-turismo)	Reserva de la biosfera La Campana - Peñuelas; turismo vinculado a la astrofotografía y contemplación de cuerpos celestes; Plan Hídrico Petorca; producción agrícola; Ruta 5 norte y ruta 60 CH; Plan regulador intercomunal satélite Cabildo-Petorca	Productos agroalimentario-típicos ("cordero al palo", "chicha de La Estrella", "quínoa de Paredones" y "aceite de oliva de Lolol"); características geográficas y climáticas responsables del bosque mediterráneo; condiciones climáticas y edáficas; Estrategia Regional de Desarrollo y Zonificación de borde costero (sector energético y energía eólica; y turismo)	Plan Impulso 2018-2026; Zona de Interés Turístico Parque Nahuelbuta; Política Nacional de Desarrollo Rural; actividad agro-productiva; patrimonio cultural e histórico; energías renovables no convencionales	Zona de Interés Turístico de Capitán Prat; Política Nacional de Desarrollo Rural; patrimonio natural y cultural; turismo; productos susceptibles de denominación de origen

<p><b>Objetivo General del Foco del Plan</b></p>	<p>Desarrollar infraestructura, conectividad y fomento productivo, valorando e incorporando la cultura de los pueblos originarios que habitan en los territorios de Huara, Camiña y Colchane, aportando con ello al logro de un desarrollo más equitativo y sustentable en la Región</p>	<p>Desarrollar, mejorar e incrementar la infraestructura, los servicios básicos, la conectividad y las capacidades territoriales; como elementos habilitantes para un oportuno acceso a bienes y servicios que permitan impulsar un desarrollo sostenible del territorio y su gente</p>	<p>Equiparar las oportunidades en el territorio de rezago, mejorando el acceso a la infraestructura, la conectividad e implementando acciones para un óptimo desarrollo productivo y social, que se traduzca en el mejoramiento en la calidad de vida de sus habitantes</p>	<p>Incrementar la infraestructura y acceso a los servicios básicos que impulsen el desarrollo productivo y turístico, acorde a las características multiculturales del territorio comprendido entre los Andes y Nahuelbuta</p>	<p>Mejorar la calidad de vida de la población de la Provincia de Capitán Prat, mediante el desarrollo de infraestructura básica y/o habilitante, considerando sus identidades locales tanto en lo cultural, como en su geografía determinada por la presencia de glaciares, ríos, fiordos y canales, la estepa patagónica, y los cordones montañosos; relevando sus potencialidades productivas en el ámbito del turismo y las actividades silvoagropecuarias, que permitan establecerla como un destino sustentable a nivel mundial y producción de calidad con valor agregado; disminuyendo su condición de aislamiento y brechas sociales que han definido obstáculos estructurales en su desarrollo</p>
<p><b>Objetivos Estratégicos del Plan</b></p>	<p>i) Potenciar y desarrollar infraestructura básica para el territorio rezagado; ii) habilitar y fortalecer la conectividad vial, aérea, marítima y digital de la zona rezagada; iii) realizar inversiones en el ámbito productivo, cultural, patrimonial y turístico del territorio rezagado</p>	<p>i) Mejoramiento de la infraestructura vinculada al fomento productivo; ii) Proveer, aumentar y mejorar la infraestructura sanitaria y de servicios básicos asociados a agua potable, alcantarillado, residuos sólidos y energización; iii) Proveer, aumentar y mejorar las condiciones e infraestructura de los centros de salud del</p>	<p>i) Mejorar la conectividad terrestres del territorio; ii) disminuir las brechas en conectividad digital que presenta el territorio de rezago respecto a la región; iii) mejorar de manera integral la infraestructura de servicios básicos del territorio; iv) mejorar la infraestructura de los centros de salud del territorio de rezago; v) mejorar la infraestructura de</p>	<p>i) Aumentar y mejorar la infraestructura de los servicios básicos, escuelas y postas en zonas rurales del territorio; ii) Mejorar la conectividad física y digital del territorio, facilitando el traslado y acceso de las personas (bienes y productos) hacia los servicios públicos y centros poblados; iii) Brindar competencias y capacidades habilitantes a las personas</p>	<p>i) Construir, mejorar y consolidar la conectividad física y digital; ii) Ejecutar infraestructura de conectividad de diverso tipo y optimizar la existente en el territorio; iii) Contribuir al desarrollo de competencias y capacidades de los emprendedores y productores del territorio, junto con desarrollar infraestructura que habilite el mejoramiento y diversificación de sus niveles de venta y producción; iv)</p>

		territorio; iv) Mejorar los niveles de conectividad terrestre para los habitantes del territorio; v) Mejorar la infraestructura digital del territorio; vi) Habilitar y desarrollar competencias de gestión e innovación en la MYPES y organizaciones vinculadas; vii) Fortalecer la infraestructura educacional como condición habilitante para el desarrollo de una mejor oferta educativa y desarrollo del capital humano en el territorio	educación en el territorio de rezago; vi) mejorar las condiciones de habitabilidad y de entorno en el territorio de rezago; vii) mejorar la infraestructura de servicios públicos en el territorio de rezago; viii) mejorar las capacidades productivas de los pequeños agricultores, y las posibilidades de desarrollo económico y productivo de pequeños emprendedores y pymes en el territorio de rezago; ix) otorgar condiciones para el óptimo desarrollo del grupo estratégico de mujeres; x) aumentar la oferta de programas e iniciativas que promuevan el apoyo psicosocial, autoconsumo e intermediación	del territorio para potenciar el capital humano y desarrollo económico de la zona	Identificar aquellos fenómenos naturales que en concordancia con actividades antrópicas, resultan en riesgos naturales; v) Desarrollar instrumentos que permitan planificar y ordenar el territorio local
<b>Ejes de Desarrollo</b>	i) Infraestructura básica para el desarrollo; ii) conectividad vial, aérea, marítima y digital; iii) Fomento productivo, cultural, patrimonial y turístico	i) Infraestructura y conectividad; ii) desarrollo y fomento productivo; iii) capital humano y social	i) infraestructura y conectividad; ii) fomento; iii) capital humano y social	i) Infraestructura de servicios básicos, salud y educación; ii) conectividad vial y digital; iii) fomento productivo y turístico	i) Conectividad e infraestructura; ii) Fomento productivo y capital humano; iii) Riesgos naturales y ordenamiento territorial
<b>Participación Intersectorial y Ciudadana</b>	i) Taller servicios públicos; ii) Taller participativo sociedad social; iii) Taller participativo municipios	i) Taller servicios públicos; ii) Taller participativo municipios y organizaciones sociales; iii) Vía remota (pandemia)	i) Taller servicios públicos; ii) Taller participativo sociedad social; iii) Taller participativo municipios; iv) Mesa de rezago	i) Taller servicios públicos; ii) Taller participativo sociedad social; iii) Taller participativo municipios	i) Taller servicios públicos; ii) Taller participativo sociedad social; iii) Taller participativo municipios
<b>Problemas Priorizados</b>	i) El territorio rezagado presenta un déficit y precariedad de infraestructura para acceder al servicio de agua potable; ii) Las	i) Condición de sequía y escasez hídrica prolongada ha afectado la base productiva del territorio; ii)	i) Bajo estándar de la red vial, sistemas y operadores de transporte en el territorio de rezago; ii) Existencia de	i) Escasa infraestructura para la provisión de agua potable de consumo humano en los hogares de los habitantes del	i) Inexistente conectividad vial completa en la Ruta 7 - Carretera Austral; ii) Deficiente conectividad en el Río Baker; iii)

<p>viviendas del territorio rezagado presentan escasez y precariedad de infraestructura para acceder al servicio de saneamiento sanitario; iii) Las viviendas del territorio rezagado presentan escasez y precariedad de infraestructura para acceder al servicio de energía permanente; iv) El territorio rezagado presenta déficit en infraestructura y falta de equipamiento para atención de salud primaria; v) El territorio rezagado presenta una deficiente red hidrométrica; vi) El territorio rezagado presenta déficit en contención de caudales lo que produce gran pérdida de terrenos cultivables producto de lluvias y aluviones estivales; vii) El territorio rezagado presenta en sus establecimientos educacionales un déficit de infraestructura y falta de equipamiento; viii) Déficit de infraestructura y conservación de regadío; ix) El territorio rezagado presenta déficit, precariedad y bajo estándar de infraestructura vial; x) El territorio rezagado, presenta una escasa conectividad digital (WIFI, telefonía, internet, radio telecomunicaciones); xi) El territorio rezagado posee escasa conectividad aérea; xii) Escasa captación de aguas lluvias en zonas rurales y aumento de</p>	<p>Vulnerabilidad en el acceso a agua potable y servicios sanitarios en las viviendas de asentamientos urbanos y rurales; iii) Vulnerabilidad en las condiciones de accesibilidad de aquellos habitantes que requieren atención de salud en áreas rurales; iv) Baja productividad y oferta de bienes derivados de la actividad agrícola; v) Insuficiencia de infraestructura y estándar vial de manera histórica; vi) Aislamiento digital de las zonas rurales; vii) Reducida visibilización y asistencia técnica de micro, pequeñas y medianas empresas del sector productivo; viii) Alta vulnerabilidad del sistema educativo</p>	<p>vastas zonas en el territorio rural sin cobertura de señal digital o que presenta cobertura deficiente; iii) Alto porcentaje de viviendas que no cuentan con acceso a red de agua potable; iv) Altos niveles de insalubridad y contaminación de napas; v) Problemas de infraestructura de la red de salud pública en el territorio de rezago; vi) Infraestructura de educación deficiente y en malas condiciones en el territorio de rezago; vii) Existencia de déficit habitacional y alto número de viviendas con problemas de materialidad; viii) Baja oferta de programas de fomento agrícola y escasa innovación en los procesos productivos de pequeños agricultores del territorio de rezago; ix) Baja accesibilidad de riego para pequeños agricultores en el territorio de rezago; x) Menores posibilidades de interacción y resguardo social para el grupo de adultos mayores; xi) Bajos niveles de participación y tejido social en el territorio de rezago; xii) Bajo nivel de desarrollo económico y productivo de pequeños emprendedores</p>	<p>sector rural del territorio; ii) Escasa disponibilidad de sistemas de alcantarillado en los hogares e infraestructura comunitaria de los habitantes del sector rurales del territorio; iii) Déficit de infraestructura en la red pública de salud del territorio, con énfasis en los servicios de atención primaria (SAP); iv) Deficiente condición y estado de la infraestructura de las escuelas y liceos municipales del territorio, afectando el uso de las herramientas actuales y tecnológicas que promueven una educación de mejor calidad; v) Bajo estándar de la infraestructura vial que dificulta el acceso y aumenta los tiempos de desplazamiento; vi) Insuficientes zonas de iluminación que obstaculiza la conectividad de voz y datos; vii) Escasa disponibilidad de agua e infraestructura para riego intrapredial en los sectores productivos de las zonas rurales del territorio; viii) Baja especialización de las personas del territorio en los temas productivos</p>	<p>Insuficiente cobertura de telecomunicaciones; iv) Deficiente servicio de conectividad digital en Villa O'Higgins; v) Deficiente estándar de la red vial pública y privada, tanto en la Ruta 7, caminos públicos secundarios y terciarios; vi) Escasa disponibilidad de infraestructura portuaria; vii) Insuficiente dotación de infraestructura aeroportuaria; viii) Inexistencia de red de estacionamientos de helicópteros; ix) Déficit en la cobertura y funcionamiento del servicio de energía en viviendas de sectores aislados; x) Insuficiente cobertura de servicio de energía en Caleta Tortel; xi) Deficiente equipamiento en Unidad Tamango del Parque Nacional Patagonia; xii) Inexistencia de infraestructura habilitante como miradores; xiii) Insuficiente infraestructura de apoyo a las actividades productivas; xiv) Insuficiente apoyo a emprendimientos existentes y promoción de nuevos negocios; xv) Deficiente cobertura en oferta de capacitación en tecnologías productivas; xvi) Insuficiente presencia de asesoría y apoyo para el rubro silvoagropecuario; xvii)</p>
---	---	---	--	---



	<p>pérdida de suelos por erosión; xiii) El territorio rezagado, cuenta con una sola localidad (Pisagua) que tiene acceso a embarcadero y presenta un déficit en infraestructura portuaria; xiv) El territorio rezagado presenta un alto deterioro en los inmuebles patrimoniales y falta de infraestructura turística</p>		<p>no agrícola en el territorio de rezago; xiii) Infraestructura deficiente de los servicios públicos del territorio de rezago; xiv) Baja participación en el mercado laboral de las mujeres del territorio de rezago; xv) Insuficiente cantidad de espacios de áreas verdes y recreación en el territorio de rezago</p>	<p>vinculados a la agricultura y turismo; ix) Escasa infraestructura turística para potenciar el ámbito a nivel local, regional y nacional</p>	<p>Desconocimiento de los instrumentos del Estado; xviii) Bajo sentido de regularización de la tenencia de la tierra; xix) Déficit en la cobertura y cantidad de planes de manejo forestal; xx) Insuficiente difusión y consolidación de la oferta turística del territorio; xxi) Bajo nivel de conocimiento y de concientización de los fenómenos naturales que constituyen riesgo; xxii) Déficit en infraestructura para mitigación de riesgos naturales; xxiii) Inexistencia de planificación territorial en la administración de inmuebles fiscales; xxiv) Carencia de planificación en el desarrollo de proyectos de infraestructura; xxv) Incumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones</p>
--	---	--	--	--	---

Fuente: Unidad de Territorios de Convergencia, 2020.

De manera individual, cada Plan da cuenta de las características físicas y geográficas del país y por su intermedio, de las diversas necesidades y demandas de los distintos territorios, habitados por grupos dispersos y con distintos grados de vulnerabilidad.

El año 2021 hicieron sus propuestas de territorios rezagados los Gobiernos Regionales de Arica y Parinacota, Atacama y Los Lagos, siguiendo los lineamientos de la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas y la metodología establecida para tales fines.

Tabla N°1. Planes de Desarrollo de Zonas Rezagadas decretados el año 2021.

	Plan Regional de Arica y Parinacota para Zonas Rezagadas	Freirina Sustentable	Territorios insulares y aislados del mar interior de Chiloé
<b>Región</b>	Arica y Parinacota	Atacama	Los Lagos
<b>Comunas</b>	Camarones, General Lagos y Putre	Freirina	Calbuco, Puqueldón, Queilén, Quellón, Quemchi y Quinchao
<b>Población</b>	4.704	7.041	86.923
<b>Monto Total Programado (M\$)</b>	230.048.291	111.562.210	94.366.028
<b>Número de Iniciativas Iniciales</b>	117	169	133
<b>Vigencia del Plan</b>	2021-2029	2021-2029	2021-2029
<b>Oportunidades y Potencialidades</b>	<p>i) Alta vinculación territorial y comercial existente en la comuna de General Lagos; ii) Vinculación Transfronteriza; iii) Demanda por turismo de intereses especiales; iv) Creciente demanda por productos con sello de origen (1. Sello Indicación Geográfica (INAPI): Orégano de Putre. 2. Acuerdo SERCOTEC, INAPI y GORE Arica y Parinacota: Vino Pintatani de Codpa; Alfalfa de Esquiña; Papa chiquinza de Chapiquiña; Maíz Blanco de Socoroma; Tumbo de Putre); v) Alta demanda de recurso hídrico, consumo humano y riego (1. Embalse Caritaya 2. Canales 3. Disponibilidad de Recurso Hídrico en el sector del Altiplano); vi) Elaboración Plan Regional Ordenamiento Territorial; vii) Rescate Bofedales, en base a la Cosmovisión Andina y uso tradicional del territorio</p>	<p>i) Patrimonio material e inmaterial, desprendido de un pasado asociado a la minería y agricultura, junto a festividades celebradas en sus distintas localidades. Se suman los paisajes naturales, que van desde el Desierto Florido hasta la Reserva Pingüino de Humboldt; ii) La geografía del territorio comunal presenta un potencial energético amplio, factible de ser explotado para el desarrollo de energías renovables no convencionales, enfocados principalmente en la energía eólica y solar; iii) La comuna de Freirina presenta condiciones climáticas y geográficas óptimas, que podrían potenciar el desarrollo de la industria olivácea; iv) Política Nacional de Desarrollo Rural: contribuir a lograr un mayor desarrollo territorial en el país, potenciando particularmente el desarrollo sostenible de los asentamientos de menor tamaño</p>	<p>i) Creciente interés en el mercado por el consumo de productos orgánicos; ii) Creciente interés en el mercado por el consumo de productos del mar; iii) Aumento de la demanda en turismo de intereses especiales (Turismo rural, cultural y patrimonial); iv) Creciente interés de personas que habitan centros urbanos mayores para trasladarse a vivir a zonas con menor población y mejor calidad de vida; v) Política Nacional de Desarrollo Rural; vi) Estrategia Regional de Desarrollo Los Lagos; vii) Plan estratégico para la gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Provincia de Chiloé</p>



<b>Objetivo General del Foco del plan</b>	Mejorar las condiciones de vida de los habitantes del territorio, que permitan el desarrollo tanto económico, social y cultural y el oportuno acceso a bienes y servicios, mediante la dotación y mejoramiento de infraestructura habilitante, considerando su cosmovisión andina y multiculturalidad como elemento transversal, con apego en lo ancestral y protección del medio ambiente	Mejorar la calidad de vida de la población de la comuna de Freirina, mediante la dotación de infraestructura habilitante para el desarrollo; el fortalecimiento de las actividades productivas al interior del territorio; y la puesta en calor de sus recursos turísticos, tanto naturales como históricos, con el fin de disminuir la condición de aislamiento y de brecha social, que han impedido el desarrollo equitativo y sustentable de la comuna	Contribuir al desarrollo social, económico y productivo del territorio, mejorando las condiciones de accesibilidad, conectividad y habitabilidad e instalando capacidades y condiciones para el mejoramiento de la economía familiar rural e insular. Lo que permitirá poner en valor la producción endógena y la riqueza natural y cultural de esta fracción de la Región y su gente
<b>Objetivos estratégicos del plan</b>	i) Mejorar la disposición de infraestructura básica para la población del territorio, permitiendo su desarrollo e integración; ii) Mejorar la Infraestructura, Equipamiento y Equipos de los Centro Asistencia de Salud; iii) Mejorar la cobertura e infraestructura de Educación en el territorio; iv) Construir y mejorar la infraestructura de conectividad que permita el acceso a servicios; v) Mejoras las condiciones de habitabilidad de los habitantes del territorio que permita solventar las condiciones del territorio; vi) Mejorar la infraestructura para aumentar la conectividad digital del territorio; vii) Mejorar la infraestructura para impulsar el fomento productivo; viii) Mejorar el reconocimiento y generación de la oferta y demanda de bienes producidos en el territorio; ix) Mejorar el capital humano y aumentar los niveles de desarrollo habitantes	i) Mejoramiento de la infraestructura para el desarrollo territorial en la Comuna de rezago, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población actual y proyectada en el territorio; ii) Asegurar mejores condiciones de vida para las comunidades locales, estimulando la actividad económica, potenciando la diversificación de manera sostenible, la base económica del territorio, promoviendo el fortalecimiento de grupos y organizaciones mediante el intercambio de conocimiento, capacidades de gestión y asociatividad, y la creación de nuevas empresas y empleo, que permitan la generación de mayores ingresos familiares; iii) Fortalecimiento del capital humano y social, con el fin de mejores oportunidades laborales y retención de capital humano calificado en la comuna	i) Mejorar las condiciones de accesibilidad y conectividad del territorio definido como zona de rezago en materia social; ii) Mejorar las condiciones de Habitabilidad del territorio definido como zona de rezago en materia social; iii) Instalar capacidades y condiciones que contribuyan al desarrollo social, económico y productivo de los habitantes del territorio
<b>Eje de desarrollo</b>	i) Infraestructura y conectividad; ii) desarrollo y fomento productivo; iii) capital humano y social	i) Infraestructura y conectividad; ii) desarrollo y fomento productivo; iii) capital humano y social	i) Infraestructura y conectividad; ii) desarrollo y fomento productivo; iii) capital humano y social



<b>Participación intersectorial y ciudadana</b>	Consejeros ADI; Gobierno Regional	Gobierno Regional; Sectores; Municipio; plataforma zoom con actores locales	i) Taller servicios públicos; ii) Taller participativo sociedad social; iii) Taller participativo municipios
<b>Problemas priorizados</b>	i) Un alto porcentaje del territorio de Rezagado del plan no cuenta con la certeza sobre la propiedad fiscal y privada; ii) Un alto porcentaje de localidades aisladas del territorio no cuentan con un adecuado acceso al agua potable; iii) Un alto porcentaje de las localidades del territorio no cuentan con soluciones sanitarias; iv) El servicio de energía eléctrica en las localidades es insuficiente, existiendo zonas donde no se entrega este servicio; v) Precario equipamiento, cobertura e infraestructura de los centros asistenciales de salud para casos de baja y mediana complejidad del territorio; vi) Precaria Infraestructura educacional; vii) Deficiente infraestructura vial y urbana; viii) Baja calificación del capital humano del territorio, vinculado al área de fomento productivo, competencias laborales y empleabilidad; ix) Alto número de viviendas en condiciones IM irreversibles en el territorio, afectando las condiciones de vida y desarrollo de sus habitantes; x) Falta de cobertura en la entrega de servicio de telefonía móvil e internet en el territorio; xi) Carencia de infraestructura para el tratamiento y disposición de residuos sólidos; xii) Falta de infraestructura para el manejo y distribución del agua para riego; xiii) Falta infraestructura para el fomento productivo, desarrollo del turismo,	i) Baja cualificación de la población económicamente activa del territorio, debido a la baja escolarización y limitada oferta de programas para la inserción al mercado laboral; ii) Deficiente infraestructura y equipamiento para la atención de salud de la zona urbana y rural de la comuna de Freirina; iii) Inexistente cobertura digital de telecomunicaciones, en sectores aislados de la Comuna; iv) Insuficiente infraestructura para la administración responsable y eficiente de los recursos naturales hacia el futuro; v) El territorio presenta déficit importantes en materia de infraestructura de servicios básicos como agua potable, alcantarillado y electrificación; vi) Déficit de estándar de infraestructura vial en las rutas que conectan los sectores rurales con el sector urbano; vii) Deficiente infraestructura de establecimientos educacionales de la zona urbana y rural de la comuna de Freirina; viii) Déficit de infraestructura habitacional y mal estado de espacios públicos para la recreación, la práctica deportiva, el servicio a la comunidad; ix) Insuficiente oferta de infraestructura adecuada para la venta de bienes y servicios de productores locales; x) Escasa innovación en la gestión, productividad y sustentabilidad en emprendedores y empresarios de todos los sectores productivos de la comuna; xi) Bajo nivel de productividad y acceso a canales de comercialización en pequeños productores, empresarios y emprendedores de áreas claves del desarrollo económico del territorio; x) Baja	i) Deficientes condiciones para el traslado desde y hacia las localidades a todo evento; ii) Alto porcentaje de viviendas que no cuentan con soluciones sanitarias permanentes; iii) Deficiente conectividad terrestre interior; iv) Déficit en la cantidad de recintos de atención primaria en salud pública operando de manera permanente; v) Déficit en competencias para un adecuado desarrollo de los negocios productivos y para acceder a nuevas oportunidades laborales; vi) Insuficientes capacidades y condiciones para el fortalecimiento de la economía familiar rural e insular; vii) Malas condiciones de habitabilidad de la población vulnerable; viii) Inseguridad para el traslado de los habitantes en situaciones de emergencia; ix) Deficiente cobertura en el suministro de energía eléctrica habitacional; x) Insuficientes espacios habilitados para el desarrollo de las actividades de escolarización en el territorio; xi) Deficiente gestión de los residuos sólidos domiciliarios en el territorio; xii) Malas condiciones de seguridad vial; xiii) Déficit en competencias y habilidades para el fortalecimiento de las capacidades productivas del territorio; xiv) Dificultad para comercializar a escala local la producción agropecuaria y de la pesca artesanal



Subsecretaría de  
Desarrollo Regional  
y Administrativo

Ministerio del Interior  
y Seguridad Pública

DESARROLLO  
**TERRITORIOS**  
REZAGADOS

	protección y puesta en valor del patrimonio natural y cultural; xiv) Precaria infraestructura de uso público y órganos de la administración del Estado; xv) Bajo niveles de reconocimiento, de la oferta y demanda de bienes producidos en el territorio, debido a la baja tecnificación de los procesos productivos generados en el territorio	participación ciudadana en organizaciones sociales que privilegien los temas ambientales, productivos y sociales	
--	---	--	--

Fuente: Unidad de Territorios de Convergencia, 2021.

Con la extensión de los respectivos decretos, el país contó con 14 Planes de Desarrollo en 13 regiones, siendo las excepciones Antofagasta, Metropolitana y Magallanes y Antártica Chilena. Al respecto, cabe señalar que el número de comunas, carteras de inversiones y montos estimados de cada Plan son responsabilidad de cada Gobierno Regional.

## Análisis

La ejecución de los planes de zonas rezagadas debería vincularse con diferentes procesos de bienestar de los actores locales, de manera análoga al enfoque del desarrollo que, en sí, tiene distintas aproximaciones y miradas. Por ejemplo, mientras las iniciativas de conectividad vial actúan como factores habilitantes del desarrollo a escala intercomunal o interprovincial; la provisión de servicios básicos se constituye como un beneficio de bienestar a escala de localidades o comunas.

En base a los antecedentes expuestos, cabe hacerse dos preguntas, por un lado i) Cuál es el foco de la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en materia social, toda vez que busca abordar el desarrollo haciendo uso de distintas aproximaciones, todas validas por supuesto, la diferencia estaría en el grado de priorización de las necesidades y demandas territoriales y de las expectativas que genera la ejecución del instrumento por parte de los actores locales; y por otro lado, ii) Cómo mantener el carácter excepcional de la Política de Zonas Rezagadas, de manera tal, que se justifique su existencia como un instrumento al servicio del desarrollo territorial. Respecto a la primera pregunta, el foco de desarrollo de los Planes Piloto de Territorios Rezagados -regiones de Coquimbo, Maule, Biobío, Ñuble, Los Ríos y La Araucanía-, estuvo en materias de fomento productivo; a diferencia de los Planes de Desarrollo de Zonas Rezagadas que emergieron del decreto N°975, una de cuyas primeras apuestas ha sido la provisión de servicios básicos.

Desde el punto de vista del fomento productivo, el enfoque de desarrollo territorial local representa una visión pertinente sobre desarrollo, tal como se indicó en el marco teórico. Este enfoque debería considerar como elementos centrales de su aplicabilidad: i) Fomentar la inclusión social, mediante un crecimiento equitativo, justo y sostenible a objeto de maximizar el potencial de desarrollo de un lugar; ii) Planificar desde abajo, coordinando distintos actores públicos y privados; iii) Autonomía para definir prioridades de desarrollo, respetando el medio ambiente local y las culturas locales a largo plazo; iv) Considerar un enfoque integrado de desarrollo, capaz de dar cuenta de las características físicas y socioeconómicas de un lugar específico, independientemente de sus límites administrativos o fragmentación sectorial; v) Centrar la intervención en la multiplicidad de escalas que conviven en un mismo territorio, así como en sus interdependencias (Zapata-Garesché, 2020). Lo importante de estos elementos es que rescata el enfoque del desarrollo territorial local como un desafío complejo, en torno a distintos actores, escalas y sus interacciones, junto con vincular las materias de infraestructura habilitante como parte del fomento productivo.

Por su parte, el concepto de desarrollo humano se posiciona como un elemento transversal a distintas materias vinculadas con el desarrollo territorial, ya que se focaliza en los principios de libertad, equidad, sustentabilidad, seguridad, productividad y participación. Sin embargo, para avanzar en el tema se requiere entender el desarrollo como un proceso de planificación que, por un lado, identifique las brechas que lo obstaculizan y, por otro lado, dé cuenta de las oportunidades que lo potencian. Según ello, para mejorar la ejecución de los planes de zonas rezagadas se requiere de

un análisis más exhaustivo de las brechas y oportunidades que representa el concepto del desarrollo, en sí, de manera de captar su esencia en términos de pertinencia, igualdad y sostenibilidad. Por ejemplo, los indicadores y las metas de los planes de zonas rezagadas en ciertos casos no resultan relevantes, ya que no hay una propuesta clara y precisa de desarrollo, que signifique bienestar para todos los actores locales, que es el fin de la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas.

En función del desarrollo, otro punto a considerar es cómo materializar una línea base en un plan de desarrollo y su respectiva cartera de intervenciones, capaz de rescatar el potencial endógeno de los territorios y de sus habitantes. Esta particularidad ha pasado a ser un desafío complejo, pues los responsables de elaborar el plan y cartera de inversiones muchas veces no conocen el contexto local, sus oportunidades y potencialidades, por tanto, el desarrollo propuesto pasa a ser un elemento exógeno, poco pertinente con las necesidades y demandas territoriales. Este hecho podría subsanarse al vincular de manera práctica los planes de zonas rezagadas con todos los instrumentos de desarrollo regional, por ejemplo, las estrategias regionales de desarrollo y los planes de desarrollo comunal, representan una radiografía de escala mayor y escala menor del acontecer local, por tanto, son relevantes si lo que se busca es lograr un desarrollo integral y pertinente.

Con el fin de articular las necesidades y brechas existentes localmente a los objetivos de intervención propuestos, la identificación de comunas anclas dentro de las comunas rezagadas pasa a ser un elemento clave. La incorporación de tales comunas actuaría como base de la cohesión y funcionalidad territorial urbana-rural, es decir, fundamentales en términos de economías de escalas y de provisión de bienes y servicios. Las comunas anclas favorecerían el hábitat de intervención de un plan de zonas rezagadas como un todo, entregando oportunidades y potencialidades a todos sus habitantes. No obstante, la selección y propuesta de comunas como zonas rezagadas por parte de los gobiernos regionales no considera a las comunas anclas -notorias por lo demás en los planes piloto de territorios rezagados-, generando dependencia de territorios externos y lejanos, lo cual encarece los costos de los bienes y servicios. Así, la delimitación de un territorio como propuesta de zona rezagada debería tener en cuenta la selección una comuna ancla, de ahí que el número mínimo de comunas deba ser de dos. A este deberían agregarse los criterios e indicadores de: número de habitantes; número de localidades aisladas; caracterización de comunas rurales, urbanas o mixtas; particularidades geográficas y climáticas; caracterización socio-económica, política y cultural; rasgos identitarios; actividades productivas; necesidades y demandas; capacidad de gestión de los gobiernos regionales; articulación y coordinación intersectorial; fuentes y montos del financiamiento; objetivos específicos y estratégicos; indicadores y metas, entre otros. El desafío es contar con una pauta de evaluación de distintos pesos, que sea específica a las características de desarrollo de un territorio.

Si bien, en el párrafo anterior se determinó que para presentar un plan de zonas rezagadas deben considerarse como mínimo dos comunas y que una de ellas actúe de ancla, no habría claridad sobre el número máximo. Sin embargo, distintos argumentos apuestan por un número razonable: i) el carácter excepcional de la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas, que dictamina que no todo el territorio regional debería considerarse como zona rezagada; ii) la definición de zonas rezagadas es

acerca del territorio, no obstante, durante la ejecución del plan de zonas rezagadas, este es visto como un abstracto, concentrándose el trabajo en lo comunal, intercomunal o provincial; iii) el carácter integral del enfoque de desarrollo, el cual se centra en el territorio, su cohesión y funcionalidad. Estos argumentos apuntan que el número máximo de comunas debería estar también vinculado con los recursos y capacidades de los gobiernos regionales como ejecutores de los planes de zonas rezagadas.

De no menor importancia es el tiempo de vigencia de los planes de zonas rezagadas, el cual según la actual Política es de ocho años. Desde el punto de vista de la infraestructura habilitante, especialmente de la infraestructura de conectividad, sería un tiempo insuficiente dado los mayores plazos de planificación del Ministerio de Obras Públicas, que exceden en varios años la ejecución de la cartera de inversiones de los planes de zonas rezagadas. Por otro lado, en regiones con gran número de comunas susceptibles de ser propuestas como zonas rezagadas, no solo se genera una competencia por ser propuestas, sino que, en el caso de no serlo, habría un doble rezago debido a la falta de oportunidades para avanzar en materias de desarrollo territorial. Así, más que avanzar en una propuesta concreta de soluciones específicas, el actual período de vigencia de los planes de zonas rezagadas actuaría como un elemento de sensibilización para la institucionalidad pública acerca de la necesidad de intervenir ciertos territorios bajo un enfoque particular de desarrollo.

En relación con el proceso de planificar la ejecución de las carteras de inversiones, un primer antecedente surge del modelo de evaluación multicriterio inicial de planes de zonas rezagadas con cuatro ejes de desarrollo. Sin embargo, dado el proceso de priorización de necesidades y demandas, el desarrollo debería estructurarse en torno a los siguientes ejes:

- Eje de desarrollo de Infraestructura:
  - ✓ Mejoramiento de la infraestructura para la conectividad (marítima, aérea, terrestre) del territorio.
  - ✓ Mejoramiento de la infraestructura digital del territorio.
  - ✓ Mejoramiento de la infraestructura correspondiente a servicios de salud.
  - ✓ Mejoramiento de la infraestructura correspondiente a servicios de educación.
  - ✓ Mejoramiento de la infraestructura para el desarrollo productivo (infraestructura para el fomento de la diversificación y la calidad productiva en el territorio).
  - ✓ Mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos (registro civil, banco, oficina de FONASA, Servicio Médico Legal, SERVIU).
  - ✓ Mejoramiento de la infraestructura correspondiente al desarrollo sustentable (infraestructura para: el fomento de energías renovables, preservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos (agua, energía, materiales), calidad del aire, agua, suelo (libre de contaminantes, manejo de residuos sólidos), fomento de la economía circular.
  
- Eje de desarrollo de Habitabilidad y Servicios Básicos:
  - ✓ Mejoramiento de la infraestructura correspondiente al hábitat residencial.

- ✓ Regularización de los títulos de dominio.
  - ✓ Mejoramiento de la infraestructura correspondiente a servicios básicos de agua potable.
  - ✓ Mejoramiento de la infraestructura correspondiente a servicios básicos de alcantarillado.
  - ✓ Mejoramiento de la infraestructura correspondiente a servicios básicos de electrificación.
  - ✓ Mejoramiento de la infraestructura correspondiente a recolección de basuras.
  - ✓ Mejoramiento de entornos seguros.
- Eje de desarrollo Trabajo y Aumento de los Ingresos:
- ✓ Contribuir a la generación o aumento de la oferta y demanda de bienes y/o servicios producidos en los territorios que dinamicen su economía.
  - ✓ Contribuir al aumento de la competitividad de las MIPYMES del territorio, financiando o cofinanciando inversión productiva y/o estudios que permitan su materialización.
  - ✓ Contribuir al aumento de la competitividad de las MYPIMES del territorio, financiando o cofinanciando proyectos que incorporen mejoras en su gestión, productividad, sustentabilidad y/o innovación.
  - ✓ Fortalecer las capacidades de desarrollo y transferencias de tecnologías, a través de convenios de colaboración entre las empresas, universidades y/o centros tecnológicos.
  - ✓ Contribuir a la generación de redes de trabajo entre MIPYMES a través de encuentros empresariales que busquen la transferencia de conocimientos, el intercambio de experiencias y el desarrollo de vínculos comerciales.
  - ✓ Fortalecer la asociatividad con el fin de contribuir a que grupos de microempresarios/as puedan sumar esfuerzos y dar respuestas colectivas a determinadas necesidades o problemas que estén sufriendo sus asociados.
- Eje de desarrollo Capital Humano y Social:
- ✓ Capital humano: Fortalecimiento y desarrollo de las capacidades humanas locales, a través de la creación de condiciones para el aprovechamiento sostenible de acceso a oportunidades laborales; instancias de formación profesional o técnica y, en general, fomentar políticas que contribuyan a la retención de capital humano calificado en las distintas comunas y regiones del país.
  - ✓ Capital social: El fortalecimiento del capital social, para expandir las capacidades de los actores locales.
- Eje de desarrollo Oportunidades y Potencialidades:
- ✓ El fomento de la investigación y desarrollo respecto de las necesidades y oportunidades del territorio, así como procesos de transferencia, adaptación, difusión e innovación.
  - ✓ La puesta en valor de los recursos del territorio y expansión de las capacidades y potencialidades productivas locales, profesionalizando en ello a sus emprendedores y trabajadores.
- Eje de desarrollo de Actividades Recreativas:

- ✓ Mejoramiento de la infraestructura correspondiente a entorno (plazas, parques y otros).
- ✓ Mejoramiento de la infraestructura correspondiente a capital social (sedes, residenciales de adultos mayores, etc.).
- ✓ Mejoramiento de la infraestructura recreativa (estadios, canchas, gimnasios, etc.).

Los ejes planteados mantienen una estrecha relación con la pregunta de cuál es el foco de la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en materia social. En ese contexto, una primera alternativa sería planificar la ejecución de la cartera de intervención con objetivos claros y metas medibles, priorizando los ejes de desarrollo de infraestructura y de habitabilidad y servicios básicos. Con ello, no sólo se generaría infraestructura habilitante, sino también atender una necesidad y demanda de impacto inmediato. Los otros ejes deberían sumarse una vez los priorizados representen una solución para los actores locales. De ellos, el eje de desarrollo de actividades recreativas sería el último, ya que tiene más en común con una sensación de bienestar, conseguida una vez se han atendido las necesidades y demandas de habitabilidad y servicios básicos. La priorización de la intervención sobre dos ejes en particular, junto con actuar como una acción crítica, pasa a ser un elemento precursor clave para identificar un foco factible del plan de desarrollo, capaz de dar cuenta de las múltiples oportunidades y potencialidades de cada territorio. En la actualidad y mayormente, la propuesta de un foco de desarrollo da cuenta de múltiples elementos, los cuales no permiten distinguir un foco, es decir, no hay claridad sobre cuál será la propuesta de desarrollo para el territorio a largo plazo.

Otras acciones críticas vinculantes con la elaboración y ejecución de planes de zonas rezagadas y sus respectivas carteras de inversiones son: i) Mecanismos de priorización de necesidades y demandas y su posterior validación por los actores locales; ii) Identificar cuáles son las iniciativas estructurantes o habilitantes, capaces de movilizar y articular el desarrollo territorial, ya sea por si solas o bien, en asociación con otras; iii) Cartera de inversiones acotada y estructurada a ejes priorizados, con una planificación de ejecución de corto, mediano y largo plazo. Respecto al primer punto, si bien, la priorización de necesidades y demandas y su posterior validación formaban parte del quehacer rutinario de elaboración de planes de zonas rezagadas, la pandemia del covid interrumpió dicho proceso, recayendo en los profesionales municipales su identificación y validación. En cuanto al segundo punto, este es prácticamente desconocido, asumiéndose erróneamente que todas las iniciativas tendrán el mismo impacto luego de ejecutadas. Lo lógico sería identificar, en una primera instancia, las iniciativas estructurantes o habilitantes y en torno a ellas, establecer un proceso de planificar la ejecución de la cartera de inversiones. Para la identificación de las iniciativas estructurantes o habilitantes, habría que remitirse al foco de desarrollo del plan de zonas rezagadas y qué iniciativas son necesarias de ejecutar. Respecto al último punto, habría que entender los planes como instrumentos seriados de intervenciones en el tiempo, cuya suma debería ser capaz de dar una solución a las necesidades y demandas territoriales. En otras palabras, los planes no son instrumentos estáticos, al contrario, son dinámicos y altamente dependientes de la contingencia del territorio.

Justamente es la contingencia quien justifica porque las carteras de inversiones no deberían ser cerradas. Al contrario, los cambios bajo ciertos elementos son necesarios para cumplir con los indicadores y metas del plan de zonas rezagadas, tal como se estipuló para la Política Nacional de Zonas en Desarrollo, respecto a la cual se propusieron los siguientes criterios: i) Estar justificado a partir de los resultados/recomendaciones que provengan de la evaluación intermedia; ii) No implicar aumentos en los aportes que realizará Subdere, mediante la provisión de territorios rezagados, es decir, cualquier aumento deberá financiarse con aportes del GORE y/o sectoriales; iii) Limitarse a un porcentaje máximo de iniciativas de la cartera de inversión; iv) Preferentemente, las iniciativas a cambiar no deberán ser transferencias a programas, con ello se busca aprovechar la excepcionalidad de la evaluación costo/eficiencia y que su ejecución se lleva a cabo dentro del periodo de vigencia del plan; v) Las iniciativas a cambiar deberán tener alguna relación con otras vigentes en la cartera, para potenciar su ejecución y efectos, así como también con los ejes y objetivos del plan. Además, deberán ser iniciativas en etapa de diseño y/o ejecución; vi) Las iniciativas a incorporar y/o eliminar deberán tener la aprobación del Consejo Regional, debiendo guardar los marcos presupuestarios inicialmente aprobados.

Respecto a la cartera de inversiones, los elementos a tener en cuenta son: i) Planificación de cartera inicialmente alta, es decir, infraestructura habilitante de mayor costo y luego disminuir a la de menor costo, a medida que avanza la ejecución, por ejemplo, fomento productivo, formación de capital humano y social, etc.; ii) Priorizar la ejecución de proyectos estructurantes principales; iii) Distribución de recursos según capacidades territoriales de las municipalidades o bien, asistencias técnicas a aquellos que no cuentan con profesionales para levantar proyectos; iv) Incluir proyectos nuevos para el territorio, es decir, no hacer sobreuso de proyectos ya planificados, a menos que se requiera de evaluación diferenciada; v) Seguimiento de cartera de inversiones, plan de zonas rezagadas e indicadores de evaluación a través de plataforma electrónica. Esto significa, por un lado, conocer qué se necesita y demanda territorialmente y, por otro lado, qué decisiones, acciones y actividades son necesarias por parte de la institucionalidad pública para darles solución.

Otro elemento relevante de análisis en la planificación de la ejecución de la cartera de inversión es la capacidad de articulación y coordinación del gobierno regional, tanto interna como con otros sectores, municipios y actores privados. Sin duda, los resultados serán óptimos de conseguirse mejores procesos de articulación y coordinación de actores y en diferentes escalas. El responsable de liderar dicho proceso es el gobierno regional, secundado por los coordinadores de los equipos regionales de zonas rezagadas. Con ello se buscaría dejar de lado la mirada de intervención sectorial y ajustarse a una estrategia de trabajo articulado y coordinado de actores y escalas, todos necesarios para avanzar hacia un objetivo común, que son los planes de zonas rezagadas, sus indicadores y metas. Al respecto, se plantean varios desafíos: i) la ejecución del plan permite la llegada de los servicios al territorio, que de otra manera no hubiese sido posible, por ejemplo, oferta de CORFO en la zona rezagada de la Región de Coquimbo; ii) Visitas anuales de autoridades y profesionales de Subdere a los equipos regionales de rezago; iii) Potenciar el Plan de Desarrollo de Zonas Rezagadas



**Subsecretaría de  
Desarrollo Regional  
y Administrativo**

Ministerio del Interior  
y Seguridad Pública

DESARROLLO  
**TERRITORIOS**  
REZAGADOS

intra e interinstitucional, incluidos los alcaldes y actores locales, mencionando la evaluación diferenciada como uno de los mecanismos más importantes de su ejecución; iv) El rol de Subdere es de articulación y coordinación en materias de resolución de diferencias con los servicios, apoyando la labor de los gobiernos regionales.



Subsecretaría de  
Desarrollo Regional  
y Administrativo

Ministerio del Interior  
y Seguridad Pública



## Conclusiones

El proceso de mejorar, fortalecer y optimizar la gestión pública en términos de ejecutar planes de zonas rezagadas de manera oportuna, pertinente, integral y sustentable es un desafío transversal de la institucionalidad pública. Este desafío es acerca de cómo articular y coordinar recursos, competencias, conocimientos y habilidades, que impliquen mejoras sustantivas a la calidad de vida de los actores locales y también dé cuenta de la existencia de procesos de desarrollo, que permitan valorar el territorio local, sus potencialidades y oportunidades, mediante una intervención público-privada, ordenada en un plan de zonas rezagadas y una cartera de inversiones acotada y pertinente al contexto local, sus necesidades, demandas y expectativas. Por lo tanto, los actores locales pasan a tener un rol excepcional en términos de elaboración y ejecución, tal como lo relevan las evaluaciones multicriterio inicial, intermedia y final. Para ello, hay que considerar múltiples elementos, proponiéndose el presente documento para dar cuenta de los principales y generales. No hay que olvidar que cada territorio tiene sus propias particularidades, de lo cual se deduce que cada equipo regional deberá establecer estrategias propias para cumplir con los indicadores y metas de los planes de zonas rezagadas. Independiente de ello, el foco son los actores locales, sus necesidades y demandas.

## Bibliografía

- Abramo, L., Cecchini, S., & Morales, B. (2019). *Social programmes, poverty eradication and labour inclusion. Lessons from Latin America and the Caribbean*. Santiago: Economic Commission for Latin America and the Caribbean (CEPAL).
- Aliste, E. (2015). Sustainability and territory: An approach to shape development from the perspective of the imaginary. *Global Sustainability*, 119 -135.
- Amartya, S. (2000). *Desarrollo y Libertad*. Buenos Aires: Planeta.
- Berdegú, J. (2016). Preface. En A. Bebbington, J. Escobal, I. Soloaga, & A. Tomaselli, *Poverty, inequality, and low social mobility. Territorial traps in Chile, Mexico y Peru* (págs. 9 -11). México: Centro de Estudios Espinosa Yglesias - CEEY.
- Boccella, N., & Salerno, I. (2016). Creative economy, cultural industries and local development. *Procedia - Social and Behavioral Sciences*, 291 - 296.
- Camarero, L., & Oliva, J. (2019). Thinking in rural gap: Mobility and social inequalities. *Palgrave Communications*, 1 - 7.
- Cistulli, V. (2015). *Territorial approach: a paradigm shift in policy making to fight hunger, poverty and inequality*. Roma: The broker. Connecting worlds of knowledge.
- Cortínez, V. (2016). *Igualdad de género para el desarrollo territorial: experiencias y desafíos para América Latina*. Santiago: RIMISP.
- Decreto N°608. (27 de noviembre de 2010). *Política Nacional de Desarrollo de las Localidades Aisladas*. Santiago, Santiago, Chile: Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- Decreto N°1.116. (02 de agosto de 2014). *Establece Plan de Desarrollo para Territorios Rezagados*. Santiago, Santiago, Chile: Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- Decreto N°975. (14 de febrero de 2019). *Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social*. Santiago, Santiago, Chile: Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit. (2021). *Territorial approaches for sustainable development*. Bonn: GIZ.
- DFL1-18359. (1985). *Traspasa y asigna funciones a la Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo*.

- Díaz, M. (2020). *Evaluación intermedia de planes pilotos de desarrollo de territorios rezagados*. Santiago: SUBDERE.
- Galiullina, G., Aetdinova, R., Makarov, A., & Vasilyev, A. (2018). Classification of territories of advanced socio-economic developmet. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 1 - 22.
- Hussain, M. (2014). Entrepreneurship development and poverty alleviation: An empirical review. *Journal of Asian Scientific Research* , 558 - 573.
- Jara, O. (21 de noviembre de 2019). *Orientaciones teórico-prácticas para la sistematización de experiencias*. Obtenido de [http://centroderecursos.alboan.org/ebooks/0000/0788/6\\_JAR\\_ORI.pdf](http://centroderecursos.alboan.org/ebooks/0000/0788/6_JAR_ORI.pdf)
- Kisman, Z., & Tasar, I. (2014). The key elements of local development . *Procedia Economics and Finance*, 1689 -1696.
- Lahera, E. (1999). *Introducción a las políticas públicas*. Santiago: CEPAL.
- Larsen, J., Lauvas, T., & Sorheim, R. (2022). In the same boat? The dynamics of embedded firms in peripheral regions. *Entrepreneurship & Regional Development*, 247 - 268.
- Le Roy, A., & Ottaviani, F. (2022). The sustainable well-being of urban and rural areas. *Regional Studies*, 668 - 682.
- Ley N°19.175. (11 de noviembre de 1992). *Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional*. Santiago, Santiago, Chile: Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Ley N°21.074. (15 de febrero de 2018). *Fortalecimiento de la Regionalización del País*. Santiago, Santiago, Chile: Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- MacKinnon, D., Kempton, L., O'Brien, P., Ormerod, E., Pike, A., & Tomaney, J. (2022). Reframing urban and regional 'development' for 'left behind' places. *Regions, Economy and Society*, 29 - 56.
- Medina-Poblete, F. (2020). El desarrollo en su escala local. *Políticas Públicas*, 52 - 68.
- Mehlbye, P., Schön, P., Martin, D., & Böhme, K. (25 de abril de 2022). *Territorial inequality: A new priority for Europe. Arguments foe place-sensitive policies and investments*. Obtenido de Territorial Thinkers...: <https://territorialthinkers.eu/>
- Moulaert, F. (2009). Social Innovation: Institutionally Embedded, Territorially (Re) Produced. En D. MacCallum, F. Moulaert, J. Hillier, & S. Vicari, *Social Innovation and Territorial Development* (págs. 11 - 24). Farnham - England: AshGate.

- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura. (20 de julio de 2021). *Sistematización de experiencias para el aprendizaje continuo*. Obtenido de <http://www.fao.org/3/ap784s/ap784s.pdf>
- Paño, P., Rébola, R., & Suárez, M. (2019). *Procesos y metodologías participativas. Reflexiones y experiencias para la transformación social*. Montevideo: CLACSO - UDELAR.
- Pecqueur, B. (2013). Territorial development. A new approach to development processes for the economies of the developing countries . *Revista Internacional Interdisciplinar INTERthesis*, 8 - 32.
- Perkins, D., Ozgurur, M., Lupton, A., & Omidvar-Tehrani, S. (2021). Well-being as human development, equality, happiness and the role of freedom, activism, decentralization, volunteerism and voter participation: A global country - Level study. *Frontiers in Psychology*.
- Pires, M. (2017). Territorial inequalities: Depopulation and local development policies in the Portuguese rural world. *Journal of Depopulation and Rural Development Studies*, 61 - 87.
- Porta, D., Keating, M., & Pianta, M. (2021). Inequalities, territorial politics, nationalism. *Territory, Politics, Governance*, 325 - 330.
- Rist, B., Gerritsen, S., Schneider, P., Mathez-Stiefel, F., & Tapia, N. (2011). Endogenous knowledge: Implications for sustainable development. En M. Wiesmann, & H. Hurni, *Research for sustainable development: Foundations, experiences, and perspectives*. University of Bern.
- Romeo, L. (2015). What is territorial development? *GREAT insights Magazine*, 1 - 5.
- Schiavina, M., Melchiorri, M., Freire, S., Florio, P., Ehrlich, D., Tommasi, P., Kemper, T. (2022). Land use efficiency of functional urban areas: Global pattern and evolution of development trajectories. *Habitat International*, 1 - 11.
- Scott, Z. (21 de 04 de 2022). *Decentralisation, local development and social cohesion: An analytical review*. Obtenido de <https://gsdrc.org/document-library/decentralisation-local-development-and-social-cohesion-an-analytical-review/>
- Sekula, A. (2002). Local development - The definition aspect in the 21st century. *Rzeszów*, 59-64.
- Servicio de Impuestos Internos. (17 de agosto de 2021). *Gestión de pequeña empresa*. Obtenido de [https://www.sii.cl/destacados/siieduca/contenidos/alumnos/ed\\_media/70-GA-201303122220.pdf](https://www.sii.cl/destacados/siieduca/contenidos/alumnos/ed_media/70-GA-201303122220.pdf)
- Talandier, M., & Donsimoni, M. (2022). Industrial metabolism and territorial development of the Maurienne Valley (France). *Regional Environmental Change*.
- The World Bank. (2019). *National Development Strategy Croatia 2030 Policy Note: Territorial Development*. World Bank.

- Torre, A. (2019). Territorial development and proximity relations. En R. Capello, & P. Nijkamp, *Handbook of regional and development theories* (pág. 674). Cheltenham: Edward Elgar Publishers.
- Torres-Melo J, y Santander, J. (2013). Introducción a las políticas públicas. Bogota: IEMP.
- Unidad de Territorios de Convergencia. (12 de mayo de 2021). *Territorios de Convergencia*. Obtenido de [http://territoriosdeconvergencia.subdere.gov.cl/?\\_ga=2.206693011.1489906373.1629116993-553299774.1605709271](http://territoriosdeconvergencia.subdere.gov.cl/?_ga=2.206693011.1489906373.1629116993-553299774.1605709271)
- Unidad de Territorios de Convergencia. 2022. Repositorio Planes de Desarrollo de Zonas Rezagadas.
- United Nations. (2020). *World social report 2020. Inequality in a rapidly changing world*. Washington: United Nations .
- Vikhoreva, M., Malanina, Y., & Ogloblin, V. (2020). Sustainable development of the territory. Concept foundation. *International Conference on Economic and Social Trends for Sustainability of Modern Society* (págs. 1668 - 1677). European Publisher .
- Zapata-Garesché, E. (2020). (Part I) Introduction to the concept. *Territorial Approach to Local Development*. European Commission .
- Zuindeau, B. (2007 ). Territorial equity and sustainable development. *Environmental Values* , 253 - 268.